



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernadora:	Alicia MAYORAL
Ministro de Gobierno, y Asuntos Municipales:	Jorge Luis FERNÁNDEZ
Ministro de Seguridad y Justicia:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministra de Educación:	Marcela FEUERSCHVENGER
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Guido Alberto BISTERFELD
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático:	Vanina BASSO
Secretaría de Cultura:	Pablo LUCERO
Secretario Recursos Hídricos:	José GOBBI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Gabriela LABOURIÉ
Secretario de Turismo:	Saúl ECHEVESTE
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXXI - N° 3614
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gov.ar/>

SANTA ROSA, 15 DE MARZO DE 2024
Email: boletinoficial@lapampa.gov.ar

Decretos Sintetizados: N° 6011, 6032, 6100, 6135, 6538, 6764, 6781, 6818 a 6820, 6822/23, 162, 212, 308, 457, 496, 500, 517, 534 y 620.....	2
Designaciones: N° 6329, 6578, 6586, 6616, 6667, 6761, 6764, 6885, 6942, 6944, 6948, 6971/23, 481 a 488, 532 y 533.....	5
Subsecretaría de Asuntos Municipales: Disp. N° 1 a 4, 18 a 20, 22 a 24.....	7
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Res. N° 347, 368 a 371, 386, 388 a 390.....	8
Ministerio de Educación: Res. N° 1511/23, 264 y 265.....	9
Ministerio de la Producción: Res. N° 19, 47 y 49.....	10
Dirección de Ganadería: Disp. N° 276.....	10
Ente Provincial del Río Colorado: Res. N° 82 a 87/23.....	10
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 6 a 9.....	11
Secretaría de Cultura: Res. N° 46.....	11
Secretaría de Turismo: Res. N° 48 a 50.....	12
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 1015.....	12
Licitaciones:.....	12
Edictos:.....	14
Avisos Judiciales:.....	22
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	29
Concursos: Llamados: Subsecretaría de Salud: Disp. N° 216.....	46

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 6011 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora Lilia Beatriz CORTESE (D.N.I. N° 25.526.847), al cargo de Directora de Asistencia Técnica y Financiera dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Se agradecen a la señora Lilia Beatriz CORTESE, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 6032 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora María Virginia MARTINEZ (D.N.I. N° 27.103.134), al cargo de Directora de Extensión Agropecuaria dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Se agradecen a la señora María Virginia MARTINEZ, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 6100 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Abogado Pablo Javier BOLEAS (D.N.I. N° 24.273.828), al cargo de Subsecretario de Justicia y Registros Públicos dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Art. 2°.- Se agradecen al señor Pablo Javier BOLEAS, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 6135 -7-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora Ana Gabriela BERTONE (D.N.I. N° 21.075.817), al cargo de Directora de Epidemiología dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Se agradecen a la señora Ana Gabriela BERTONE, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 6538 -27-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora Fernanda RIZZI (D.N.I. N° 25.526.539), al cargo de Subsecretaria de Administración dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Se agradecen a la señora Fernanda RIZZI, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 6764 -29-12-23- Art. 1°.- Dése por aceptada a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora Adriana Alcira GARCIA (D.N.I. N° 13.956.719), al cargo de Subdirectora de Fauna dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Se agradecen a la señora Adriana Alcira GARCIA, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 6781 -29-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 11 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor Pablo Alejandro LOBOS (D.N.I. N° 26.507.735), al cargo de Gerente de Planta Transmisión de General Pico dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2°.- Se agradecen al señor Pablo Alejandro LOBOS, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 6818 -29-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 11 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor Héctor Mario SARDIÑA (D.N.I. N° 10.269.030), al cargo de Secretario Privado del Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Art. 2°.- Se agradecen al señor Héctor Mario SARDIÑA, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 6819 -29-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 11 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por la señora Anabel SURIN (D.N.I. N° 34.221.061), al cargo de Directora General de Protección de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Art. 2°.- Se agradecen a la señora Anabel SURIN, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 6820 -29-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 11 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor Nicolas Leonel IDIART (D.N.I. N° 32.391.188), al cargo de Director General de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Art. 2°.- Se agradecen al señor Nicolas Leonel IDIART, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 6822 -29-12-23- Art. 1°.- Acéptase a partir del 11 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor Alejandro Javier OSIO (D.N.I. N° 29.162.775), al cargo de Director General de Promoción de Derechos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Art. 2°.- Se agradecen al señor Alejandro Javier OSIO, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 162 -5-2-24- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 467/24 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 908525 a 908536, destinadas a la adquisición de insumos médicos que quedaron desiertos y desestimados por ser ofertas inadmisibles en las Licitaciones Pública N.º 174, 175, 176 y 177 del año 2023, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34º, inciso c) subinciso 2) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por

Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

COMPANIA CIENTIFICA S.A: Ítems 22, 23, 41, 43 y 105 en la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$30.133.373,60) Según orden de provisión 908525.-

NESTOR L. SERRON Y CIA. S.R.L: Ítems 14, 18, 19, 21, 52 y 134 en la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$42.198.412,00) Según orden de provisión 908526.-

RUSSO JUAN CARLOS: Ítems 24, 25, 26, 27, 78, 85, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 155, 156, 159, 161, 162 y 163 en la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$18.461.782,00) Según orden de provisión 908527.-

NASTASI GUSTAVO DANIEL: Ítems 29, 30, 32, 34, 47, 48, 49, 56, 60, 67, 84, 90, 193 y 201 en la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$42.726.239,00) Según orden de provisión 908528.-

XIMAX S.R.L: Ítems 36, 37, 58, 82, 83, 111 en la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$12.229.913,72) Según orden de provisión 908529.-

VIAMEDIC S.R.L: Ítems 22, 16, 57, 86, 91, 118, 122, 123, 126, 127, 129, 172 y 192 en la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$57.655.319,00) Según orden de provisión 908530.-

SUIZO ARGENTINA S.A: Ítems 68 y 76 en la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$34.270.961,10) Según orden de provisión 908531.-

HELLBUSCH GERMAN JOSE: Ítems 7 y 39 en la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL (\$43.508.000,00) Según orden de provisión 908532.-

BERNARDI CARLOS E. Y PIORNO SILVINA: Ítems 4, 15, 94 Y 98 en la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIEN (\$53.153.100,00) Según orden de provisión 908533.-

MG PHARMACORP S.R.L: Ítems 71 y 113 en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$4.486.000,00) Según orden de provisión 908534.-

BAPROSIS S.R.L: Ítems 3, 8, 44, 65, 70, 77, 80, 81, 107, 109, 110, 166 y 177 en la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO

CON TREINTA CENTAVOS (\$34.977.395,30) Según orden de provisión 908535.-

EXSA S.R.L: Ítem 5 en la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$13.800.000,00) Según orden de provisión 908536.

Art. 2°.- Declarar desiertos los ítems 1, 6, 9, 17, 20, 28, 31, 33, 42, 45, 46, 53, 54, 55, 59, 62, 63, 64, 66, 79, 88, 89, 92, 93, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 104, 106, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 125, 128, 130, 132, 152, 153, 154, 157, 158, 160, 164, 167, 169, 170, 171, 173, 174, 175, 176, 180, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 191, 194, 195, 196, 197, 198, 200 y desestimado los ítems 10, 11, 12, 13, 35, 38, 40, 50, 51, 61, 69, 72, 73, 74, 75, 87, 103, 108, 112, 114, 124, 131, 133, 135, 145, 165, 168, 178, 179, 181, 182, 190 y 199.

Decreto N° 212 -8-2-24- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL (\$ 319.100.000,00), a favor de las Municipalidades que se mencionan a fojas 82/83, del Expediente N° 1969/24, destinados en todos los casos a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Decreto N° 308 -15-2-24- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 1160/24 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 908537 a 908554, destinadas a la adquisición de medicamentos que quedaron desiertos y desestimados por ser ofertas inadmisibles en las Licitaciones Publica N.º 236, 237, 238, 239, 240 y 241 del año 2023, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34º, inciso c) subinciso 2) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

SANTECCHIA SERRA DIEGO MARTIN: Ítems 40, 73, 79, 105 y 106 en la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$77.735.575,00) Según orden de provisión 908554.-

DONNAX GROUP S.A.: Ítem 91 en la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTE (\$84.273.020,00) Según orden de provisión 908553.-

NORGREEN S.A.: Ítem 13 en la suma total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$14.520.000,00) Según orden de provisión 908552.-

DROGUERIA VARADERO S.A.: Ítems 31 y 116 en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$4.070.450,00) Según orden de provisión 908551.-

STARICCO MULLER LEONARDO: Ítems 6, 27, 65 y 103 en la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CINCO (\$15.427.635,00) Según orden de provisión 908550.-

BAPROSIS S.R.L.: Ítems 27 y 135 en la suma total de PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$709.149,42) Según orden de provisión 908549.-

MACROPHARMA S.A.: Ítems 1, 15, 22, 32 y 124 en la suma total de PESOS CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$111.463.192,00) Según orden de provisión 908548.-

BERNARDI CARLOS E. Y PIORNO SILVINA: Ítems 14, 16, 29, 43, 47, 67, 75, 98 Y 120 en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS (\$184.027.700,00) Según orden de provisión 908547.-

HELLBUSCH GERMAN JOSE: Ítems 22, 45, 60 y 123 en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$351.125.640,00) Según orden de provisión 908546.-

SUIZO ARGENTINA S.A.: Ítems 11, 62 y 122 en la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$5.443.195,00) Según orden de provisión 908545.-

ASERTIVA S.A.: Ítems 21 y 25 en la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON VEINTE CENTAVOS (\$8.335.915,20) Según orden de provisión 908544.-

MEDIFARM S.A.: Ítems 49 Y 50 en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$262.870.741,58) Según orden de provisión 908543.-

POLYQUIMICA S.R.L.: Ítems 8, 55, 68, 83, 84 y 127 en la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$44.842.771,70) Según orden de provisión 908542.-

CACERES RAFAEL: Ítems 42, 44, 48, 53, 54 y 100 en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE (\$255.348.112,00) Según orden de provisión 908541.-

PROMEDIC DISTRIBUIDORA S.R.L.: Ítem 81 en la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$2.220.000,00) Según orden de provisión 908540.-

DROGUERIA CENTRAL S.R.L.: Ítems 9, 19, 35, 51, 52, 76, 107, 113, 131 y 132 en la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$13.170.616,00) Según orden de provisión 908539.-

LABORRATORIOS RICHEL S.A.: Ítems 12 y 128 en la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$3.434.976,00) Según orden de provisión 908538.-

NESTOR L. SERRON Y CIA S.R.L.: Ítem 61 en la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$738.800,00) Según orden de provisión 908537.-

Art. 2°.- Declarar desiertos los ítems 3,5, 7, 10, 17, 18, 20, 24, 26, 28, 30, 34, 36, 37, 38, 41, 46, 56, 57, 58, 59, 63, 64, 66, 69, 70, 71, 72, 74, 77, 78, 80, 82, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 101, 102, 104, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 117, 118, 121, 125, 126, 129, 130, 133, 134 y desestimado los ítems 2, 4, 23, 33, 39, 99, 108, 119.

Decreto N° 457 -27-2-24- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 1307/24 por Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N.º 908556 a 908558, destinadas a abastecer el requerimiento de pacientes en diálisis, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34º, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por: Norma Jurídica de Facto N.º 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

NESTOR L. SERRON Y CIA S.R.L.: Ítem 1 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 6.232.320,00) Según orden de provisión N° 908556.-

VIAMEDIC S.R.L.: Ítems 3, 4, 5 y 6 por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIETOS NOVENTA MIL QUINIETOS VEINTIOCHO (\$ 22.590.528,00) Según orden de provisión N° 908557.-

BAPROSIS S.R.L.: Ítems 2, 7, 8 y 9 por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 50.079.873,60) Según orden de provisión N° 908558.

Decreto N° 496 -4-3-24- Art. 1°.- Apruébase la asignación de un aporte económico mensual no reintegrable, para las empresas previamente incluidas en el Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano y suburbano en el interior del país, a partir del mes de enero a abril del presente año, por el monto mensual de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 22.800.000,00), resultando un importe total PESOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 91.200.000,00), conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley N° 987.

Art. 2°.- Apruébase el listado de las empresas beneficiarias e importes mensuales correspondientes, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 3°.- Establézcase para la rendición del aporte económico la presentación por parte de la empresa en carácter de Declaración Jurada mensual los kilómetros recorridos por línea, los ingresos obtenidos y los pasajes mensuales.

Art. 4°.- Déjase establecido que los mencionados aportes no reintegrables se podrán utilizar como contraparte, en previsión del restablecimiento del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano y suburbano en el interior del país, o cualquier otro beneficio que pueda surgir en el futuro.

Art. 5°.- Autorícese a la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a ordenar los pagos correspondientes.

ANEXO

Empresa	Importe mensual
Turismo Gral. Pico SRL	\$ 1.155.565,30
Autotransportes Gral. Pico SRL	\$ 4.087.615,20
Zaccara Juan Eduardo	\$ 1.400.561,99
Kisnner Noelia Mariana	\$ 1.223.138,35
Expreso Catriló SRL	\$ 1.947.686,49
Transur 10 de Junio SRL	\$ 12.985.432,67
	\$ 22.800.000,00

Decreto N° 500 -4-3-24- Art. 1°.- Autorízase a las empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la categoría Regular Garantizado, a modificar las Bandas Tarifarias hasta un coeficiente de PESOS CINCUENTA Y NUEVE CON DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS DIEZMILESIMOS DE CENTAVOS (\$ 59,2132) por kilómetro recorrido.

Decreto N° 517 -5-3-24- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Arata, CUIT N° 30-99919603-5, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca FORD; modelo TRANSIT BUS 2.2L 460E; año 2022; motor N° NU006913; chasis N° WFOJTGBC6NU006913; tacógrafo marca CONTINENTAL 40579909; dominio AF700GB.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 534 -6-3-24- Art. 1°.- Apruébase la compra directa tramitada bajo Expediente N° 2056/24 por Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorizase al señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión N° 908563, destinada a abastecer el

requerimiento del paciente Sequeira Walter Norberto, con encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por: Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRIFAR S.A.: Item 1 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 29.568.718,20).

Decreto N° 620 -13-3-24- Art. 1°.- Apruébase las actuaciones tramitadas en el presente expediente y en consecuencia procedase a aplicar al agente Rubén DE LA MILLAR, D.N.I. N° 16.092.833, en relación a la sustracción y posterior venta del bien perteneciente al Estado Provincial Electrobomba número de Inventario 370643 y por el hecho del apoderamiento indebido de UNA (1) amoladora y UNA (1) motosierra, cuya propiedad perteneciera al establecimiento rural “Quenichén” campo lindante al Vivero Forestal de General Acha de la provincia de La Pampa, la sanción segregativa de CESANTÍA, prevista por el Artículo 277 inciso i) de la Ley N° 643, al haber incumplido con lo establecido en el Artículo 38 incisos a), b), l) y t) del mencionado cuerpo legal, de acuerdo a lo expresado por Resolución N° 997/23 de Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Art. 2°.- Disponer que Contaduría General de la Provincia, por intermedio del Departamento de Bienes Patrimoniales, proceda a dar de baja, el Mototaladro Inventario N° 478115, y excluir por recuperación del Bien Electrobomba Inventario N° 370643, levantando su situación de extravío, ambos bienes correspondientes al Responsable de Inventario N° 310-00/2 Vivero Forestal General Acha.

DESIGNACIONES

Decreto N° 6329 -11-12-23- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Director General de Promoción de Derechos Humanos dependiente Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos al Señor Alejandro Javier OSIO (D.N.I. N° 29.162.775).

Decreto N° 6578 -29-12-23- Art. 1°.- Designase, a partir del 11 de diciembre del corriente año, Subdirectora de Extensión dependiente del Ministerio de la Producción, a la señora María Virginia MARTINEZ (D.N.I. N° 27.103.134).

Decreto N° 6586 -29-12-23- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Directora de Gestión Administrativa dependiente de la Secretaría de Turismo, a la señora Lilia Beatriz CORTESE (D.N.I. N° 25.526.847).

Decreto N° 6616 -29-12-23- Art. 1°.- Designase, a partir del 11 de diciembre del corriente año, Coordinador de Planta Automotor dependiente del Ministerio de Salud, al

señor Ricardo Horacio MENDIARA (D.N.I. N° 25.160.188).

Decreto N° 6667 -29-12-23- Art. 1°.- Dése por Designado en Comisión, a partir del 11 de diciembre de 2023, al Ingeniero Rodrigo CADENAS (D.N.I. N° 28.393.072 – Clase 1981) al cargo de Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad.

Decreto N° 6761 -29-12-23- Art. 1°.- Dése por designado, a partir del 11 de diciembre del corriente año, Subsecretario de Gobierno y Registros Públicos dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, al señor Pablo Javier BOLEAS (D.N.I. N° 24.273.828).

Decreto N° 6764 -29-12-23- Art. 1°.- Dése por designada a partir del 11 de diciembre del corriente año, Gerenta de Planificación y Adjudicación del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la señora Griselda Alejandra BOWER (D.N.I. N° 29.881.733).

Decreto N° 6885 -29-12-23- Art. 1°.- Dése por designado, a partir del 10 de diciembre del corriente año, Jefe Zona Sanitaria 4 dependiente del Ministerio de Salud, al señor Carlos Alberto DELGADO (D.N.I. N° 17.959.586).

Decreto N° 6942 -29-12-23- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente, Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, al señor Norberto Manuel LAZARTE (D.N.I. N° 22.120.692).

Decreto N° 6944 -29-12-23- Art. 1°.- Dése por designado a partir del 11 de diciembre, Asesor de Política Social del Ente Provincial del Río Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción, al señor Jorge Eduardo POLETTI (D.N.I. N° 12.334.643).

Decreto N° 6948 -29-12-23- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente, Directora General de Epidemiología dependiente del Ministerio de Salud, a la señora Ana Gabriela BERTONE (D.N.I. N° 21.075.817).

Decreto N° 6971 -29-12-23- Art. 1°.- Designase a partir del 27 de diciembre de 2023 al cargo de Subsecretaria de Gestión Pública dependiente de la Secretaria General de la Gobernación a la C.P.N. Fernanda RIZZI (D.N.I. N° 25.526.539).

Decreto N° 481 -1-3-24- Art. 1°.- Designase a la Doctora Cecilia Beatriz OLIVIERI, D.N.I. N° 31.942.598, para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal Adjunta en el Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la

motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Designase a la Doctora Carolina MUÑOZ, D.N.I. N° 29.798.110, para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal Adjunta en el Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 3°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designaciones efectuadas por los artículos 1° y 2° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 482 -1-3-24- Art. 1°.- Designase a la Doctora María Elena GRÉGOIRE, D.N.I. N° 25.449.131, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de Control de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 483 -1-3-24- Art. 1°.- Designase a la Doctora Mariana Noemí PATERER, D.N.I. N° 31.577.065, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria de Segunda Instancia en la Sala A de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 484 -1-3-24- Art. 1°.- Designase a la Doctora Alicia Gabriela GENTILE, D.N.I. N° 24.402.044, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de Primera Instancia para el Juzgado de Familias, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 485 -1-3-24- Art. 1°.- Designase a la Doctora María Pía COLLAZO, D.N.I. N° 36.221.457, para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal Adjunta en el Ministerio

Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 486 -1-3-24- Art. 1°.- Designase a la Doctora Mariela del Valle BIONDINI, D.N.I. N° 31.192.760, para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria del Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 487 -1-3-24- Art. 1°.- Designase al Doctor Fernando David PALLOTTA, D.N.I. N° 33.230.003, para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario de la Unidad de Atención Primaria en el Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 488 -1-3-24- Art. 1°.- Designase a la Doctora María Susana NEMESIO, D.N.I. N° 22.936.099, para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Cuarta Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 532 -6-3-24- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Eliana Pamela BUFFA, D.N.I. N° 30.727.468, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria de Primera Instancia para la Oficina de Gestión Común (Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería) de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de julio de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la

prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 533 -6-3-24- Art. 1°.- Designase al Doctor Marcos Ezequiel SOSA, D.N.I. N° 31.577.123, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal Adjunto en el Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2024, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 1 -17-1-24- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), a favor de la Comuna de General Pico -153-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Disp. N° 2 -18-1-24- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), a favor de la Comuna de Ingeniero Luiggi -196-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Disp. N° 3 -19-1-24- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 59.474.505,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 1.070.820,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 1.053.656,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 2.618.935,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 780.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 912.292,00
211-3 ARATA	\$ 490.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 1.045.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 621.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 900.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 7.500,00
041-4 CATRILO	\$ 1.005.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.159.451,00
081-0 CONHELLO	\$ 574.030,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 510.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 1.025.160,00
152-9 DORILA	\$ 38.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 2.313.038,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 972.837,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 12.000.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	\$ 1.371.700,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 1.150.000,00

113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 235.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 120.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 3.249.210,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 510.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 150.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 1.181.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 279.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.039.040,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 226.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 60.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 750.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 500.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 200.000,00
184-2 PARERA	\$ 1.983.560,00
162-8 PUELEN	\$ 117.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 60.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.156.390,00
187-5 RANCUL	\$ 3.370.448,00
197-4 REALICO	\$ 1.461.442,00
015-8 ROLON	\$ 55.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 750.122,00
125-5 TELEN	\$ 831.698,00
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	\$ 50.000,00
213-9 TRENEL	\$ 290.000,00
044-8 URIBURU	\$ 200.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 2.037.904,00
066-1 VERTIZ	\$ 26.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 5.506.772,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 260.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 1.200.000,00

Disp. N° 4 -22-1-24- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Disp. N° 18 -6-3-24- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), a favor de la Comuna de Ataliva Roca 221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Disp. N° 19 -7-3-24- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 4.400.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 250.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 1.200.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 500.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 200.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 1.500.000,00.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 500.000,00.-
142-0 LA REFORMA	\$ 250.000,00.-

Disp. N° 20 -11-3-24- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 41.600.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 4.000.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.000.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 250.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 4.000.000,00.-
187-5 RANCUL	\$ 250.000,00.-
125-5 TELEN	\$ 4.000.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 8.000.000,00.-
044-8 URIBURU	\$ 5.000.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 2.000.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 600.000,00.-
154-5 SPELUZZI	\$ 12.000.000,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 500.000,00.-

Disp. N° 22 -13-3-24- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.000,00), a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS	\$2.500.000,00.-Adquisición mobiliario albergue Municipal.-
043-0 LONQUIMAY	\$3.000.000,00.-Adquisición Tractor.-
142-0 LA REFORMA	\$5.000.000,00.-Obra Juzgado de Paz.-

Disp. N° 23 -13-3-24- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 2.500.000,00.-
Reparación Parque Automotor.-	
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 2.500.000,00.-
Reparación Parque Automotor.-	

Disp. N° 24 -14-3-24- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), a favor de la Comuna de Luan Toro-124-8, destinado a la Adquisición Motoniveladora.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Res. N° 347 -7-3-24- Art. 1°.- Transfiérese, la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), a favor de las Comunas y por los montos que se detallan en fojas 4 del Expediente N° 2479/24, destinada a solventar parcialmente los gastos que demanden la realización del Relevamiento PILQUEN IVS en cada una de esas localidades.

Res. N° 368 -11-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Cambiando Vidas”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$27.000.000,00), con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2023, ratificado por Decreto N° 102/24.

Res. N° 369 -11-3-24- Art. 1°.- Transfiérase la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), a favor de las Comuna que se detallan a fojas 9 del Expediente N.º 2972/24, destinada a solventar gastos de acción social.

Res. N° 370 -11-3-24- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Febrero del corriente año. (S/Expte. N° 791/17)

Res. N° 371 -12-3-24- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de Licencia Anual correspondiente al año 2024, solicitada por la agente María Cecilia KOLMAN, D.N.I 23.186.882 Legajo N° 69134, Afiliado N° 70380, solicitada del 25 de marzo al 25 de abril del año 2024.

Res. N° 386 -13-3-24- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación el Rincon de Todos” Personería Jurídica N° 2402, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00), destinado a gastos de funcionamiento de la Institución.

Res. N° 388 -14-3-24- Art. 1°.- Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa “Acompañantes Domiciliarios – Personas” correspondiente al mes de Marzo de 2024. (S/Expte. N° 3166/24)

Res. N° 389 -14-3-24- Art. 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: “ACOMPANANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS”, correspondiente al mes de Marzo de 2024.

ANEXO
“ACOMPANANTES DOMICILIARIOS –
MUNICIPIOS ”
-MARZO DE 2024-

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	310.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	60.000,00
BERNASCONI	111- 5	30.000,00
CATRILO	041 - 4	60.000,00
COLONIA BARON	171-9	40.000,00
COLONIA 25 DE MAYO	161-0	40.000,00
DOBLAS	011 - 7	170.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	100.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	40.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	30.000,00
GUATRACHE	103 - 2	75.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	105.000,00
LA ADELA	031 - 5	60.000,00
LA MARUJA	183-4	30.000,00
MACACHIN	012 - 5	215.000,00
MIGUEL CANE	172-7	30.000,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	50.000,00
PARERA	184 - 2	39.000,00
QUEMU QUEMU	173 -5	25.000,00
RANCUL	187 - 5	270.000,00
REALICÓ	197-4	228.000,00
SANTA TERESA	105-7	30.000,00
TOAY	204 - 8	210.000,00
TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	016-6	20.000,00
URIBURU	044-8	40.000,00
VICTORICA	126 - 3	155.000,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	25.000,00
WINIFREDA	087 - 7	40.000,00
TOTAL		\$ 2.527.000,00

Res. N° 390 -14-3-24- Art. 1°.- Transfiérase la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), a favor de la Comuna que se detalla a fojas 4 del Expediente N.º 3225/24, destinada a solventar gastos de acción social.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 1511 -15-12-23- Art. 1°.- Sustitúyese, a partir del Ciclo Lectivo 2024, la Versión Preliminar de los Materiales Curriculares de Educación Tecnológica para la Educación Primaria, aprobados por la Resolución N° 1243/15 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por los que obran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 5501/15)

Res. N° 264 -8-3-24- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Acha

(Código N° 224-6), por la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), destinado a contribuir con el desarrollo de actividades educativas en la misma.

Res. N° 265 -8-3-24- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Colonia Barón (Código N° 171-9), por la suma total de CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000,00), destinado a contribuir con los gastos de funcionamiento que demande el dictado de la Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos en dicha localidad, correspondiente al periodo marzo-abril de 2024.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 19 -1-2-24- Art. 1°.- Suscríbese por ante Escribanía General de Gobierno el Convenio de Préstamo de Uso Oneroso con el señor Gabriel Francisco ELENO, LE N° 7.368.431 respecto de los inmuebles, ubicado en el área rural de la localidad de Quemú Quemú, designados catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcelas 20 y 34, Partidas N° 619.427 y N° 619.425, con una superficie de SESENTA Y OCHO (68) hectáreas, ONCE (11) áreas, NOVENTA Y TRES (93) centiáreas y SETENTA Y SEIS (76) decímetros cuadrados y CIENTO VEINTITRES (123) Hectáreas, CINCUENTA Y OCHO (58) áreas y OCHENTA Y OCHO (88) centiárea, Inscripción de Dominio Matrículas II-16514 Número de Entrada 9716/2004 y II-12032 Número de Entrada 9716/2004 respectivamente, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Establézcase que el canon a abonar, será determinado por aplicación del artículo 3° de la Ley N° 2219, modificado por Ley N° 3056 o Norma que lo modifique.

Art. 3°.- Incorpórese en forma anual el cálculo del Canon a abonar e informe fundado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 3°, segundo párrafo de la Ley N° 2219.

Res. N° 47 -6-3-24- Art. 1°.- Designase a los señores mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, como beneficiarios del crédito correspondiente al “FONDO ROTATORIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS PAMPEANOS NO BANCARIZADOS” por los montos y destinos allí consignados, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, en el marco del Decreto N° 3824/23 y Resoluciones N° 438/23, N° 509/23, 534/23 y N° 001/24.

Art. 2°.- Otórgase a los beneficiarios un plazo máximo de financiación de CINCO (5) años, obligándose a cancelar el crédito otorgado en DIEZ (10) cuotas semestrales, bajo sistema alemán.

Art. 3°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la señora Subsecretaria de

Industria, Comercio y PyMEs, a suscribir con los beneficiarios indicados en el artículo 1°, el Contrato de Mutuo aprobado por Resolución N° 534/23, que como Anexo II y III forma parte integrante de la presente, conforme plazo, cláusulas y condiciones de financiación allí determinadas. (S/Expte. N° 20592/23)

Res. N° 49 -8-3-24- Art. 1°.- Otorgase un subsidio a favor de la Fundación Vidanimal, CUIT N° 30-70840023-4, con sede legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento.

DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 276 -14-3-24- Art. 1°.- Establézcase el valor de la Unidad día multa por infracción a la Ley N° 817, y a su modificatoria Ley N° 3570, en el equivalente en pesos a CINCUENTA (50) kilogramos de novillo arrendamiento (Índice Novillo Arrendamiento – INMAG) fijado por el Mercado de Cañuelas o aquel que lo reemplace.

La fórmula sancionatoria quedara de la siguiente manera:
MONTO A PAGAR EN PESOS: CANTIDAD DE DIAS MULTAS * 50 KILOGRAMOS DE NOVILLO * INDICE NOVILLO ARRENDAMIENTO (INMAG) EN PESOS/KILOGRAMO.

Art. 2°.- La fórmula establecida en el artículo que antecede será aplicada en las infracciones a la Ley N° 817, su modificatoria Ley N° 3570 y su Decreto Reglamentario, a partir de la fecha de su publicación.

ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

Res. N° 82 -22-12-23- Art. 1°.- Establézcase el Costo Básico del metro cúbico de Agua Pública, en la suma fija de pesos Veintiuno CON Diecinueve CENTAVOS POR METRO CÚBICO DIA (\$ 21,19 \$/m3).

Art. 2°.- El valor aprobado en la presente regirá a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024.

Art. 3°.- Déjese sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.

Res. N° 83 -22-12-23- Art. 1°.- Establézcase el valor del Canon de Riego por los Servicios de Riego y Drenaje para el primer semestre del año 2024 en PESOS QUINCE MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.658,57) por hectárea para los Distritos Agrícolas de Riego: El Sauzal, Ampliación, Sección I, Sección II, Sección V, 25 de Mayo Viejo y Casa de Piedra.

Art. 2°.- Establézcase el valor del Canon Diferencial de Riego para todos aquellos regantes que cuenten con tomas directas de agua pública autorizadas por el Organismo sin que hayan formado parte de los sistemas de riego

proyectados oportunamente, consistente en el 50% del Canon establecido en el artículo precedente.

Art. 3°.- Los vencimientos del pago del citado canon operarán conforme al siguiente detalle:

Primer vencimiento: 31 de Marzo de 2024 – 50% del Valor del Servicio Semestral;

Segundo vencimiento: 30 de Junio de 2024 – 50% del Valor del Servicio Semestral;

Res. N° 84 -22-12-23- Art. 1°.- Establecese el Costo Básico del metro cúbico de Agua Pública para el uso AGRO – INDUSTRIAL, en una suma fija de pesos seis con cinco centavos (6,05 \$/m3) para aplicar durante el Ejercicio 2024.

Art. 2°.- Apruébese la Metodología para el cálculo para establecer el Canon de agua pública para el uso AGRO-INDUSTRIAL que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 3°.- Aplíquese a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024, el valor del Costo Básico del metro cúbico de Agua Pública aprobado en el artículo 1°.

Art. 4°.- Déjese sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente. (S/Expte. N° N° 17/2022)

Res. N° 85 -22-12-23- Art. 1°.- Establecese el Costo Básico del metro cúbico de Agua Pública para el uso en la EXPLORACIÓN Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS, en una suma fija de pesos CuatroCIENTOS setenta y seis CON ochenta y cuatro CENTAVOS (\$ 476,84 \$/m3).

Art. 2°.- Apruébese la Metodología para el cálculo para establecer el Canon de agua pública para el uso en la EXPLORACIÓN Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 3°.- Aplíquese a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, el valor del Costo Básico del metro cúbico de Agua Pública aprobado en el artículo 1°.

Art. 4°.- Déjese sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente. (S/Expte. N° 19/2022)

Res. N° 86 -22-12-23- Art. 1°.- Establécese el Costo Básico del metro cúbico de Agua Pública utilizada en la actividades vial y minera para la compactación/consolidación de bases y caminos, en una suma fija de pesos Ochenta Y cuatro CON setenta y siete CENTAVOS POR METRO CÚBICO (84,77 \$/m3).

Art. 2°.- Apruébese la Metodología para el cálculo para establecer el Canon de agua pública para el uso VIAL Y MINERO que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 3°.- Aplíquese a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, el valor del Costo Básico del metro cúbico de Agua Pública utilizada en la actividad vial y minera aprobado en el artículo 1°.

Art. 4°.- Déjese sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente. (S/Expte. N° 27/2022)

Res. N° 87 -22-12-23- Art. 1°.- Aprobar el cuadro tarifario para la prestación de servicios de maquinarias agrícolas a terceros para el primer semestre de 2024 y que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución; cuya vigencia será a partir de la fecha del dictado de la misma.

Art. 2°.- Facultar a la Gerencia de Administración a emitir boleta de la tarifa correspondiente, la cual se abonará mediante depósito en la cuenta N° 163074/5 (Recursos Propios – EPRC) del Banco de La Pampa, Sucursal 25 de Mayo, previa solicitud formal por parte del interesado.

Art. 3°.- Facultar a la Gerencia de Colonización a coordinar la ejecución de los trabajos, previa verificación de la cancelación del monto de la boleta emitida. (S/Expte. N° 24/23)

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 6 -11-3-24- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa CASIRAGHI HNOS. SA, por vencimiento del plazo convenido.

Res. Gral. N° 7 -12-3-24- Art. 1°.- Dar de baja como usuario directo a la firma RAGASA SA a la por vencimiento del plazo convenido.

Res. Gral. N° 8 -13-3-24- Art. 1°.- Dar de baja como usuario directo a la firma TUBOSCOPE VETCO DE ARG. por vencimiento del plazo convenido.

Res. Gral. N° 9 -14-3-24- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto MARCOS DANIEL PÉREZ CUIT 20-24389420-5 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..

Art. 2°.- El plazo de VEINTICUATRO (24) meses de prórroga, deberá computarse a partir del 30 de marzo de 2024.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 46 -11-3-24- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrable a favor de Municipios y Comisiones de Fomento de esta Provincia, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00), destinados a solventar gastos para la realización de actividades de culturales organizadas por Bibliotecas Populares, de acuerdo al detalle y montos consignados en el Anexo I de la presente Resolución; con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

ANEXO

COD/D.V	LUGAR COBRO	IMPORTE
121/4	Municipalidad de Carro	\$500.000,00
113/1	Municipalidad de General	\$500.000,00

103/2	Municipalidad de Guatraché	\$500.000,00
065/3	Municipalidad de Intendente	\$500.000,00
193/3	Comision de Fomento	\$500.000,00
172/7	Municipalidad de Miguel	\$500.000,00
176/8	Municipalidad de Villa	\$500.000,00
		3.500.000,00

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 48 -6-3-24- Art. 1°.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo, al establecimiento DOÑA INÉS titularidad del señor José Sergio QUIROS, D.N.I. N° 20.402.298, sito en Balcarce N° 340 de la localidad de General Acha, provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, con una (1) unidad habitacional y diez (10) plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento DOÑA INÉS, con el Legajo N° 406 (CUATROCIENTOS SEIS), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. N° 49 -6-3-24- Art. 1°.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo, al establecimiento PEUMAYEN titularidad del señor Abel Omar CORIA, D.N.I. N° 23.240.978, sito en Moreno N° 122 de la localidad de General Acha, provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, con dos (2) unidades habitacionales y once (11) plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento PEUMAYEN, con el Legajo N° 407 (CUATROCIENTOS SIETE), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. N° 50 -6-3-24- Art. 1°.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo, al establecimiento COSTA PAMPA titularidad del señor Pablo Andrés LOPEZ, D.N.I. N° 33.416.800, sito en Av. Libertador N° 12 de la localidad de La Adela, provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, con una (1) unidad habitacional y cinco (5) plazas (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento COSTA PAMPA, con el Legajo N° 405 (CUATROCIENTOS CINCO), precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 1015 -12-3-24- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de marzo de 2024, en el Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015 y sus modificatorias, Tabla de Valores – la Tabla de Honorarios y Gastos, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Compensaciones (CO*) de Prestaciones Odontológicas, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) de Elementos y Materiales Biomédicos y la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) de Compensación Parcial de Gastos, la revalorización de algunas prácticas y coseguros, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.

Art. 2°.- Modifícanse, a partir del 1 de marzo de 2024, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General n° 725/2015, y sus modificatorias, los Códigos: 33.01.01, 33.01.03, 33.01.04, 33.01.13, 33.02.01, 33.02.02, 33.02.03, 33.03.50 y 33.03.51, de acuerdo al Anexo II, que forma parte de la presente.

Art. 3°.- Modifícase, a partir del 1 de marzo de 2024, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo II: Normas Particulares, del Nomenclador SEMPRES aprobado por la Resolución General N° 725/2015, y sus modificatorias, el Código: 112.346, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.

LICITACIONES



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA JEFATURA DE POLICIA

EXPEDIENTE N° 796/24 LICITACION PUBLICA N° 10/24

OBJETO: Provisión de racionamientos destinados a los detenidos en las dependencias policiales de las localidades de Santa Rosa y Toay.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 27 de marzo de 2024, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la

Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 265.680.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$69.600,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00)

B.O. 3614



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

**EXPEDIENTE N° 1373/24
LICITACION PUBLICA N° 12/24**

OBJETO: Adquisición de electrodomésticos destinados a la implementación del Proyecto “Abrazar II LA PAMPA ARGENTINA”.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 03 de abril de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 171.149.268,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$69.600,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00)

B.O. 3614



**MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDOR.
CENTENO DE GRAL. PICO**

**EXPEDIENTE N° 12978/23
LICITACION PUBLICA N° 06/24**

OBJETO: Contratación del servicio de monitoreo de alarmas para los centros de salud de General Pico.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 04 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00)

B.O. 3614



**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL**

**EXPEDIENTE N° 14543/23
LICITACION PUBLICA N° 230/23**

OBJETO: Contratación de la prestación del servicio de corte de pasto, limpieza y mantenimiento del Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 03 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00)

B.O. 3614

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

**LICITACION PUBLICA N° 05/2024
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 1539/2023 LETRA O**

“ADQUISICION DE 1 (UNA) PICK UP 0 KM. DOBLE CABINA, SOLICITADA POR EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MANTENIMIENTO

CAMINO VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO”.

Apertura de las Ofertas: Día 09 de Abril de 2024 a las 10:00 hs.

Fecha y lugar de Recepción de las Oferta: Hasta el día y hora fijado para la apertura de la Licitación, en el Departamento de Compras de la Municipalidad de General Pico ubicado en Calle 11 N° 763 (planta alta).

Valor del Pliego: \$ 19.000,00

B.O. 3614

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 1987-D/2024**

CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO DE DEPÓSITO GENERAL SEMICUBIERTO EXISTENTE EN COMEDOR ALBORADA

Apertura de las Ofertas: 16 de Abril de 2024 a las 10:00 hs

Lugar de Recepción de Ofertas: Secretaría de Obras Públicas Sita en Avenida San Martín N° 451, General Pico

Plazo de Recepción de Ofertas: Hasta el 16 de Abril de 2024 a las 09:00 hs

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 42.026.387⁸⁹

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 42.026³⁸

B.O. 3614

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 1985-D/2024**

CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PARA DEPÓSITO DE FRUTAS Y VERDURAS SEMICUBIERTO EXISTENTE EN COMEDOR ALBORADA

Apertura de las Ofertas: 16 de Abril de 2024 a las 11:00 hs

Lugar de Recepción de Ofertas: Secretaría de Planificación y Gestión Urbana Sita en Avenida San Martín N° 451, General Pico

Plazo de Recepción de Ofertas: Hasta el 16 de Abril de 2024 a las 09:00 hs

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.022.453⁹⁷

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 13.022⁴⁵

B.O. 3614

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Av. San Martín N° 391 Local 3, esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados “**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por CASTILLO, STELLA MARIS (Expediente N° 1620/23)**” notifica a la firma, EL EMPORIO SUR del Sr. **ROMERO, JUAN JOSÉ C.U.I.T 23-31852705-9** la siguiente resolución: Santa Rosa, 8 de Marzo de 2.024. **VISTO** el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, “**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por CASTILLO, STELLA MARIS**”, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario N° 1798/94. **SE PROCEDE:** 1°) Se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, a la firma “**EL EMPORIO SUR**” de ROMERO, JUAN JOSÉ C.U.I.T. 23-31852705-9” en los términos del artículo 45 de la Ley N° 24.240 y Decreto Reglamentario N° 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la Ley N° 951 y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, **NOTIFIQUESE** mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. **CONSTE.**

B.O. 3614

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Avenida San Martín 391 Local 3 de Santa Rosa, en autos caratulados “**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. CABRAL, BIBIANA MONICA**” (Expediente N.º 6852/23) notifica a la firma **MAVISEQ S.R.L. C.U.I.T 30-71575088-7**, la siguiente resolución: “Santa Rosa, 11 de de Marzo de 2.024, **VISTO** el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, “**MINISTERIO DE**

GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por Sra. CABRAL, BIBIANA MONICA, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario N° 1798/94. SE PROCEDE: 1°) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma “MAVISEQ S.R.L.” C.U.I.T. N° 30-71575088-7. a la intimación de fecha 30/05/23, que fuera notificada con fecha 23/06/23, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la NJF N° 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, HÁGASE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DISPUESTO y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en calle Avenida San Martín N° 391 Local 3, esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFIQUESE a la firma MAVISEQ S.R.L C.U.I.T 62-71575088-7 mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE.

B.O. 3614

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

“La Instrucción Sumarial del Tribunal de Disciplina del Ministerio de Educación, facultades delegadas por la Fiscalía de Investigaciones Administrativa, a cargo de la Dra. Carolina DIETRICH, sito en calle Leandro Alem N° 251 de la ciudad de Santa Rosa, en el marco del Expediente N° 12945/2021 “MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE S/ INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DEL DOCENTE: MARCHANT DARIO EZEQUIEL, corre vista de las actuaciones al Sr. Darío Ezequiel MARCHANT D.N.I. N.º 31.717.381, por el plazo de 5 (cinco) días, a fin de que practique el alegato pertinente (artículo 260º, segundo párrafo, de la Ley 643). El auto que lo ordena dice: “Santa Rosa, 8 de Marzo de 2024. (...) Habiéndose notificado debidamente al Sr. MARCHANT de la primera audiencia indagatoria a fs. 168 y 218 y la segunda audiencia a fs. 415, córrase vista nuevamente de las actuaciones al inculpado por el plazo de 5 (cinco) días, mediante publicación de Edictos, a fin de que practique el alegato pertinente (artículo 260º, segundo párrafo, de la Ley 643). NOTIFIQUESE en el Boletín Oficial. (Cfr. art. 8 del Decreto 2242/96 reglamentaria del art. 238 de la ley 643).- Fdo. Dra. Carolina DIETRICH, Instructora Sumariante del

Tribunal de Disciplina del Ministerio de Educación de La Pampa.”

B.O. 3614

El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 11317/23, caratulado: “Ministerio de Educación - Subsecretaría de Educación - S/Regularización de dominio - terreno SUM de la Escuela N° 100 Colonia El Destino – Zona Rural Winifreda, cita y emplaza a herederos del señor MARRON Y ORDOÑEZ, MATILDE CAYETANO, Nestor Eladio y Gladys Norma y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Sección VIII – Fracción “B” – Lote 16 – Parcela 23. Partida 623777 de la zona rural de Winifreda, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial”. Centro Cívico, 2º piso, Santa Rosa, La Pampa, enero del 2024.-

B.O. 3614 - 3616

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Juan Esteban CALVENTE, D.N.I. N° 36.284.533, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 808/22, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 39.767,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 279/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Lautaro Joaquín ORTEGUI, D.N.I. N° 37.942.879, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 86), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 233/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La

Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOA (\$ 31.188,80).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 018/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Kevin Cristian MANA, D.N.I. N° 37.084.199, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 373/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 019/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Roberto Federico SORIA, D.N.I. N° 33.526.883, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 521/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 21.616,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 16 de enero del año 2021. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 020/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Marcelo Joel VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 39.055.226, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 2), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 026/24 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 10.374,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 026/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Ricardo Juan PRACILIO, D.N.I. N° 93.251835 y Marcos Damián LÓPEZ, D.N.I. N° 39.143.160, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 120/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 36.309,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 027/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Víctor Hernán GARCÍA CACERES, D.N.I. N° 30.727.365, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 29) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 376/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 61.760,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de

inhabilitación para realizar actividades con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2024. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 028/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Matías Sebastián RAMOS, D.N.I. N° 38.038.234, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 778/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 51.870,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 19 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 029/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Josué Santiago CORONADO CONDORI, D.N.I. N° 94.055.067, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 27) y 37), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 820/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 103.740,00).-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 034/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora Brisa Ludmila MORA, D.N.I. N° 44.342.046, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de

acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 592/22 y la emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 3.458,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 035/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Fabián Ezequiel JOFRE, D.N.I. N° 38.552.373, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 051/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 10.374,00).-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 037/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Brian Nahuel FIGUEROA, D.N.I. N° 42.619.637, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 225/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 20.748,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE:

Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 038/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Rodolfo Ariel BECERRA, D.N.I. N° 35.158.278, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 9), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 020/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 3.458,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 043/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Rubén Omar OLGUIN, D.N.I. N° 22.700.981, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 212/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 36.309,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de junio del año 2024.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de enero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 047/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Roberto Federico SORIA, D.N.I. N° 33.526.883, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley

N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 210/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 345.800,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2025.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 048/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Celso Agustín CABRERA, D.N.I. N° 43.483.909, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 050/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 10.374,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 049/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Juan Maximiliano JARA, D.N.I. N° 40.609.989, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 30), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 792/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y SEIS MIL

TRESCIENTOS NUEVE (\$ 36.309,00).- El auto que así ordena dice: SANTA ROSA, 30 de enero del año 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 050/24. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3612 a 3614

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 401/1991- 00037-IPAV, notificar a los presuntos herederos de los Señores Nelda Gloria BASUALDO – D.N.I. N° 4.469.733 y Rodrigo PABLOS – D.N.I. N° 7.349.574, que en los autos caratulados: **“S/PREADJUDICACION DE LA VIVIENDA N° 37 – PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV – CAT. TM – LOCALIDAD: MACACHIN – TITULAR ORIGINAL: BASUALDO NELIDA GLORIA – DOC. 4.469.733.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 936/23-IPAV – de fecha 5 de septiembre, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescídase el Boleto de Compra Venta firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Nelda Gloria BASUALDO D.N.I. N° 4.469.733, respecto la vivienda N° 37, perteneciente al Plan FO. NA. VI. BIRF XLIV – CAT. TM., de la localidad de Macachín, ubicada catastralmente en Ejido 058, Circunscripción I, Radio f, Manzana 5A, Parcela 10, Partida N° 724496; por la exclusiva causal de falta de pago, mencionada en los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.-Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3612 a 3614

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES GADER NOEMI M.I. N° 5.590.193 Y VINACCIA ORLANDO – M.I. N° 4.506.297, A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, REGULARICEN EL ESTADO DE FALTA DE PAGO EN EL QUE SE ENCUENTRAN. ASIMISMO SE LES HACE SABER QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS DE LOS SRES. GADER NOEMI Y VINACCIA ORLANDO,

ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACION DE PAGOS Y OCUPACION, SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 42/91-00116-IPAV Y EN CASO DE CONTINUAR CON SU RENUENTE ACTUAR, SE PROCEDERA AL DICTADO DE LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES Y SIN SU INTERVENCION. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3612 a 3614

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 79/1988- 00069-IPAV, notifica por la presente a los presuntos herederos de la Señora Amanda Estela ORTIZ D.N.I. N° 4.629.389, que en los autos caratulados: **“CASA N° 69 – PLAN FO.NA.VI. XXXII – 2° ETAPA - LOCALIDAD : EDUARDO CASTEX – TITULAR ORIGINAL: ORTIZ AMANDA ESTELA.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 783/23-IPAV – de fecha 7 de agosto de 2023, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjese sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 331/89 a favor de la Señora Amanda Estela ORTIZ D.N.I. N° 4.629.389 por la vivienda N° 69 construida mediante el Plan FO.NA.VI. - XXXII – 2° Etapa de la Localidad de Eduardo Castex , ubicada catastralmente en Ejido 026, Circunscripción III, Radio c, Manzana 60B, Parcela 2, Partida N° 717062, por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar po sesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3613 a 3615

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SRA. DIAZ, CLAUDIA MONICA, D.N.I. N° 18.060.379, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ARGUMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 46 –PLAN 5000 – 3° TRAMO DE FINANCIAMIENTO, DE LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 264/98-00046- IPAV. FRENTE A ESTA

IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y PAGO EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3614 a 3616

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LES HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. MONZON, RAMON D.N.I. N° 5.772.659, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 589, DEL PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS – ZONA 23 - 1° ETAPA, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, QUE ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN DE DICHO INMUEBLE, FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 25/2001-00589-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3614 a 3616

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL GUILLEN, JUAN ANTONIO, D.N.I. N° 13.621.996, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ARGUMENTE POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 10 – PLAN FO.NA.VI. XXXII, DE LA LOCALIDAD DE INGENIERO LUIGGI – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, SEGUN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 90/88-00010-IPAV. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y PAGO EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE

PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

B.O. 3614 a 3616

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 128/1981– 00022–IPAV, notifica a los presuntos herederos de la Señora Delicia, VILLALBA – M.I. N° 9.867.570, que en los autos caratulados: “**CASA N° 22 – PLAN ERRADICACION RANCHOS – LOCALIDAD: GENERAL ACHA – TITULAR: VILLALBA DELICIA – M.I. N° 9.867.570.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1227/23-IPAV – de fecha 22 de noviembre, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE:** Artículo 1°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 227/81 a favor de la Señora Dilicia VILLALBA M.I. N° 9.867.570, respecto de la vivienda N° 22 correspondiente al Plan Erradicación de Ranchos, de la localidad de General Acha, ubicada catastralmente en Ejido 097, Circunscripción I, Radio d, Manzana 039B, Parcela 15, Partida N° 695758; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos de la presente.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de éste Organismo.

B.O. 3614 a 3616

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 38/2008 – 00841–IPAV, notifica por la presente a los Presuntos Herederos de la Señora ROMERO, Lilia Celia, D.N.I. N° 14.232.850, que en los autos caratulados: “**CASA N° 841 – ZONA S - PLAN PLURIANUAL - LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: ROMERO, LILIA CELIA**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 243/2023-IPAV – de fecha 15 de Marzo de 2023, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE:** Artículo 1°: Déjese sin efecto la adjudicación en venta a favor de la Señora Lilia Celia ROMERO, D.N.I. N° 14.232.850, mediante Resolución N° 88/19, en relación a la vivienda N° 841 de la ciudad de General Pico, construida mediante el Plan Federal Plurianual – ZONA S, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio a, Manzana 84A, Parcela 2, Partida N° 766215; por la exclusiva causal de falta de pago mencionada en los considerandos de la

presente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3614 a 3616

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 553/19 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.642, Conductor: TRONCOSO, Alberto Aníbal. Propietario: VIA BARILOCHE S.A.**”, notifica a la Empresa CURACO S.A. CUIT N° 33-70813108-9, en calidad de firma cargadora de los dominios AC202QT y FYE274, que se ha dictado Resolución N° 028/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 17 de enero de 2023. VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 553/19 Acta de Contravención N° 3.642, imputándose la circulación de los vehículos dominios AC202QT y FYE-274, transportando maquinaria agrícola sin los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, y sin contar con los elementos de seguridad necesarios, y con exceso en sus dimensiones (ancho 0,50 m y largo 0,90 m), encuadrando la infracción en los art. 6, 7, 9 y 12 de la Ley Provincial N° 1843, e imponer la sanción de multa de 1190 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I y VII; equivalente a 1190 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al Señor Alberto Aníbal TRONCOSO, DNI N° 14.342.311, conductor de los vehículos dominios AC202QT y FYE-274, a la firma VIA BARILOCHE S.A. CUIT N° 30-64392215-7, propietaria de los dominios AC202QT y FYE-274, y a la Empresa CURACO S.A., CUIT N° 33-70813108-9, en su carácter de firma cargadora.” “Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res DPV 411/22 – Anexo I – Art. N° 11).” “Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” “Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 411/22 – Art. 9° - inc. 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos

y, cumplido, archívese.”... DADA: En la sesión N° 1.917, del viernes 13 de enero de 2023. FDO: Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 22 de febrero de 2024.

B.O. 3612 a 3614

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 127/20 caratulado: “**Acta de Contravención N° 3.659, Conductor: Jesús Darío LABORDA, Propietario: Cristina Dolores RODRIGUEZ.**”, notifica a la empresa AGROCBA S.A.S. CUIT N° 33-71634114-9, en calidad de firma receptora de los dominios N° EYT307 y AD928GF (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 15 de febrero de 2020, sobre la Ruta Provincial N° 18, Quehue, La Pampa, 19:40 horas, personal de esta Repartición realizó operativo de control y labró el Acta de Contravención N° 3.659, por infracción al Art. N° 53 Inc. D) de la Ley Nacional 24.449, al comprobarse un exceso a transmitir a la calzada de 18.500 kg.; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, establece para esta infracción una multa de 14146 U.F., equivalente a 14146 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargospv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 1010000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado

descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 22 de febrero de 2024.

B.O. 3612 a 3614

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 269/22 caratulado: **“Acta de Contravención N° 4.232, Conductor: Carlos Emanuel PEREZ, Propietario: Transporte CDC S.A.”**, notifica a la empresa YPF S.A. CUIT N° 30-54668997-9, en calidad de firma cargadora y receptora de los dominios AD272DN y AD191BF (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 27 de abril de 2022, en Puesto Caminero El Durazno, La Pampa, 14:27 horas, personal de esta Repartición confeccionó el Acta de Contravención N° 4.232, por infracción al Art. 53, Inc. d), de la Ley Nacional N° 24.449, al comprobarse un exceso de peso a transmitir a la calzada de 2.850 kg.; y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con 571 U.F., equivalente a 571 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargospv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 1010000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la

multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 08 de noviembre de 2023.

B.O. 3613 a 3615

AVISOS JUDICIALES

La Oficina de Gestión Común Civil, -Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial –Edificio Fueros- Sector Civil 1° Piso Módulo D interviene Susana E FERNANDEZ Jueza; Esteban P. FORASTIERI, Secretario, en expediente caratulado: **“CURA CLAUDIA MARIA DE LOS ANGELES S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO”**, Expte. N° 163117, bajo la petición de requerir el cambio de nombre “Claudia María de los Ángeles” y se sustituya exclusivamente por el nombre de “Karen”.- El auto que ordena el presente dice: “A las actuaciones n° 2669680: Se tiene a Claudia María de los Ángeles CURA ALTAMIRANO (DNI n° 39.055.928) por presentado con el patrocinio letrado de la Dra. Daniela Lujan SONCINI, por parte, por constituido el domicilio procesal y denunciado el real... Atento lo manifestado y solicitado en el Punto I (Objeto - requiere cambio de nombre “Claudia María de los Ángeles” y se sustituya exclusivamente por el nombre de “Karen”), y conforme lo normado por los arts. 69 y 70 del CC y C, se le da a la presente acción el trámite de Información Sumaria. Se ordena publicar la petición formulada (cambio de nombre de “Claudia María de los Ángeles” y portación únicamente del nombre “Karen”) en el Boletín Oficial Provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación... Fdo. Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza”. Profesional interviniente: Dra. Daniela Lujan SONCINI, domiciliada a efectos legales en Avda. Juan Domingo Perón N° 1219 PA.-Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa, 27 febrero de 2024.

B.O. 3614 - 3618

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niños, Niñas y Adolescentes N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 13 N° 1653 de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Alejandra Noemi CAMPOS, Jueza; Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Dra. María Laura MACCIONE, Secretaria; en autos: **“SOSA SILVIA RAQUEL Y OTRO (en repres. de su hija S.D.E.) S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO”**, Expte. N° 82997, cita por edictos a terceros interesados para que puedan formular oposición al CAMBIO DE APELLIDO de la niña Emilia SOSA DAMIANI, quien solicita la supresión de su apellido materno para llamarse Emilia DAMIANI; ello dentro del

plazo de 15 días hábiles, contados desde la última publicación, habiéndose dictado la siguiente resolución: “//neral Pico, 21 de febrero de 2024... Por promovido juicio de Cambio de Apellido, que se tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 462 y 303 inc. 2 del C. Pr. C y C y 70 del C.Cy C).-De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C y C., ordenase la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido de la niña Emilia SOSA DAMIANI quien solicita la supresión del apellido materno para llamarse Emilia DAMIANI; en virtud de lo dispuesto por el art. 69 inc. c del C.C y C. Dichos edictos se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación.... Fdo. Dra. Alejandra Noemi CAMPOS –Jueza de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2”. Profesional interviniente: Dra. Daniela Lujan SONCINI, domiciliada a efectos legales en calle 18 N° 718.- General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 26 febrero de 2024.

B.O. 3614 - 3618

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niños, Niñas y Adolescentes N° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 13 N° 1653 de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Alejandra N. CAMPOS, Jueza, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María Laura MACCIONE, Secretaria, en autos “**QUIROGA CELESTE ANAHI c/PEREZ ARIEL OMAR s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**” - Expte. N° 64326, cita por edictos a terceros interesados para que puedan formular oposición al cambio de apellido del niño Thian Ariel Omar PEREZ, quien solicita el cambio de su apellido paterno para llamarse Thian Ariel Omar QUIROGA, ello dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la última publicación; habiéndose dictado la siguiente resolución: “//neral Pico, 8 de octubre de 2019. (...) Por promovido juicio de Cambio de apellido, que se tramitará según las normas del proceso Sumarísimo (art. 462 y 303 inc. 2 del C. Pr. C. y C. y 70 del C.C. y C.).- De conformidad a lo dispuesta por art. 70 del C.C. y C., ordénase la publicación de edictos de la petición de cambio de apellido del niño Thian Ariel Omar PEREZ, quien solicita el Cambio de apellido paterno para llamarse Thian Ariel Omar QUIROGA; en virtud de lo dispuesto por el el art. 69 inc. a del C.C. y C. Dicho edictos se publicarán por una vez en el Boletín Oficial ..., a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación. (...) Fdo. Dra. Alejandra N. CAMPOS. Jueza de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2”.- “//neral Pico, 01 de marzo de 2024. (...) Asimismo, atento a lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C, dejese sin efecto la publicación en el diario de mayor publicación de esta ciudad. Fdo. Dra. Alejandra N. CAMPOS. Jueza de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2”.- Profesional Interviniente: Dra.

Manuela ROSALES, Defensora Civil N° 1.- Domicilio: Calle 36 N° 291, General Pico.- Domicilio electrónico: defciv1-gp@juslapampa.gob.ar.- General Pico (L.P.), Secretaria, 12 de marzo de 2024.-

B.O. 3614 - 3618

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N°828, General Acha, a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO -Juez-, Secretaría Laboral, de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria, comunica en autos **BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/Mancilla Cesar Luis s/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR (Causa N° 15383)**, que el Martillero Público: Sergio A. Martin, Col. n° 342, con domicilio constituido en Calle San Martín n° 574, correo electrónico sergioangelmartin@yahoo.com.ar, celular 2954-666061 subastará, desde el día 8 de abril del año 2024 a las 10:00 hs. al día 15 de abril de 2024 a las 10:00 hs., conforme el Reglamento vigente, el siguiente automotor: 100% Titularidad de Cesar Luis MANCILLA (DNI: 32.489.775), Dominio: LSX882, Volkswagen 4 ptas. Voyage 1.6. Modelo: Año 2012, Motor: CFZ908925. Las condiciones de estado del vehículo, de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gob.ar>.

Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas, y/o correo electrónico y/o teléfono celular. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 del Reglamento) y publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de 2 días (art. 533 CPCC). Profesional interviniente Estudio Jurídico LORDA, con el domicilio constituido en Calle San Martín N° 574 de la ciudad de General Acha. Secretaria, 5 de marzo de 2024.

B.O. 3614

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados “**TAVELLA PAOLO WALTER ANTONIO Y OTRO c/ ALBORNOZ JESUS ALBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS**” Expte. Nro. 78885, cita y emplaza por el término de CINCO (5) DÍAS a IUSEF BRIAN NAIR, D.N.I N° 38.909.543 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente. El auto que lo ordena dice: “neral Pico, 25 de septiembre de 2023... Por promovido juicio de DAÑOS Y PERJUICIOS, contra IUSEF Brian Nair, que se tramitará

según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 301 C.Pr.)...” Fdo.: Gerardo M. MOIRAGHI, Juez; y “//neral Pico, 01 de marzo de 2024.- Atento lo solicitado y habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Brian Nair IUSEF mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia (una publicación) y en un diario de circulación en el último domicilio real conocido del Sr. IUSEF (dos publicaciones, Art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio.” Fdo.: Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Civil. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico GUAZZARONI-ESCUREDO - Avenida San Martín N° 225 (N) General Pico. Secretaría 05 de marzo de 2024.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3614

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Primer Piso, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Módulo D, interviene Dr. Rubén CAPDEVIELLE- Juez, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, expediente caratulado: **“ROJO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. No 170992**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROJO ALEJANDRO DNI N° 7.339.076. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Araceli Aylén HERLEIN, domicilio: Padre Buodo 326, Depto. No 14. Santa Rosa, 06 de marzo de 2024.

B.O. 3614

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, sito en calle Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos **“HEHR, Mario Alberto S/Sucesión ab-intestato” Expte. N° 22509**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Alberto HEHR (D.N.I. N° 7.357.268). El auto que ordena la medida dice: “ General Acha, 6 de febrero de 2024.- ... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mario Alberto HEHR (DNI: N° 7.357.268), a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial” Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724, General Acha.- Secretaría, 5 de marzo de 2024.

B.O. 3614

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE (Secretaria Sustituta), de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos **“ALVAREZ ADRIANA IRENE S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N°22751/2024** cita y emplaza por treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) a herederos y acreedores de doña ADRIANA IRENE ALVAREZ D.N.I. N°14.944.322, a fin de que comparezcan en autos.- El auto que lo ordena dice: Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Adriana Irene ALVAREZ a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC).- Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N°724 de General Acha.- Secretaría, 5 de marzo de 2024.

B.O. 3614

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle 22 Nro. 405, 1° piso de esta ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría única a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Mario Enrique ALBORNOZ (DNI 13.222.389), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“ALBORNOZ MARIO ENRIQUE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 82694**, conforme lo dispuesto en la providencia de apertura obrante en actuación SIGE 2635655: “//neral Pico, 05 de febrero de 2024.- Ábrese el proceso sucesorio de Mario Enrique ALBORNOZ, DNI 13.222.389 (acta de defunción en act 2621728). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.). - ... Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez”. Prof. Interviniente Dr. Gastón Abel Pellegrino. Domicilio legal en calle 22 N° 860 de General Pico. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 28 días del mes de febrero del año 2024.

B.O. 3614

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral

y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. TROMBICKI, Edgardo Javier, Juez; Dra. COLANERI, Carina, Secretaria, con asiento en calle 17 nro. 1130 de la localidad de Victorica La Pampa, en los autos caratulados: **LAGOS MAURICIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, expte. N° 9559**; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de LAGOS MAURICIO (DNI 3.864.608) el proveído que ordena la medida dice: “VICTORICA, 5 DE MARZO DE 2024.- Atento a lo solicitado en la Actuación N°2677268 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab-intestato de Mauricio Lagos D.N.I. N° 3.864.608. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art.2340 último párrafo del C.C.C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- Profesional: Dr. HERRERA, Andrés con domicilio en calle 13 n° 1126 de esta localidad de Victorica, 06 de marzo de 2024.

B.O. 3614

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, con asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 N° 405 esq. 9 - GENERAL PICO (LP) - (L6360) TE. 425494 – juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Ofelia Lidia ECHEGARAY (DNI. N° 14.404.163), en los autos caratulados: **“ECHEGARAY OFELIA L. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 81547**”, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 15 de febrero de 2024 - - - Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 20 de diciembre de 2019 (partida de defunción obrante en actuación n° 2450782), ábrese el proceso sucesorio de Ofelia Lidia ECHEGARAY (DNI 14.404.163). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ofelia Lidia ECHEGARAY, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)- - - Fdo.: Laura Graciela PETISCO, Jueza” – Prof. Interviniente: Dr. Guido J. PORTIS RICCIARDI, domicilio legal en calle 32 N° 1155 de la ciudad de General Pico, Secretaría, 6 de marzo de 2024 – Viviana Lorena ALONSO – Secretaria.

B.O. 3614

LA OFICINA DE GESTIÓN COMÚN CIVIL de la ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Jueza interviniente DRA. Adriana

PASCUAL, Secretaria interviniente Daniela ZAIKOSKI, sita en Centro Judicial. Edificio Fueros. Sector Civil. Primer piso. Bloque de Escaleras N° Uno, en el expediente caratulado: **“REX ROSA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 171.253)**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante de autos: Rosa REX, DNI N° 5.462.567, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 4 de diciembre de 2023 para que acrediten tal condición. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Nazareno José María Herrlein. Abogado. Calle: San Juan 606- SANTA ROSA 08 DE MARZO DE 2024.

B.O. 3614

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, hace saber que, en los autos caratulados: **“AVILA ANGEL ARTURO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N°82995**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de Ángel Arturo AVILA -DNI 5.266.987- como así también a sus acreedores a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: “//neral Pico, 29 de febrero de 2024.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC).-... GERARDO M. MOIRAGHI. Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora en lo Civil, con domicilio en calle 36 N°291 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 7 marzo de 2024.

B.O. 3614

La Oficina de Gestión Común Civil Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Edificio Fuero Civil, Primer Piso, Módulo D, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Juez interviniente, Dr. Esteban FORASTIERI, Secretario, cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos POKEMAIER (DNI 8.010.465), en autos: **“POKEMAIER, Carlos s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 171035)**, mediante edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Claudio M. ZUDAIRE, Raúl B. Díaz 515, Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 08 de Marzo de 2024.

B.O. 3614

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 esq. 9, de la ciudad de General Pico; TE. 421651 juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se

consideren con derecho a los bienes del causante Rodolfo Rene ROGGERO DNI 7.344.104 como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC) para que se presenten en los autos caratulados: **“ROGGERO RODOLFO RENE S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 82686**, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que lo dispone, dice: “//neral Pico, 06 de febrero de 2024.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). ... Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- JUEZ”.- Profesional interviniente: Dra. María Bernarda MC CORMACK, Tomo XI, Folio 90.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 20 de Febrero de 2024.

B.O. 3614

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° “UNO”, Secretaría “UNICA”, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N°405, primer piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, en los autos caratulados: **“GINOI, OSCAR ORLANDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 82.883)**, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Oscar Orlando GINOI (D.N.I 7.352.046), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda en el sucesorio, conforme a la resolución judicial que dice: “//neral Pico, 23 de febrero de 2024... Ábrese el proceso sucesorio de Oscar Orlando GINOI, DNI 7.352.046 (acta de defunción en act 2645454).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- , publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2º del C.Pr.)... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. GUSTAVO J. COELLO y Dr. AGUSTIN COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1.078 de General Pico, La Pampa.-Secretaría, General Pico 6 de Marzo de 2.024.

B.O. 3614

El Juzgado Regional Letrado, IIIº Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY, Secretario, sito en calle Av. Santa Rosa y Ruta Provincial N° 34, de la Localidad de 25 de Mayo, L.P., en autos caratulados **“GOY OFELIA MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO”.- Expte. N° 22783**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ofelia María GOY D.N.I. Nro. 10.662.827, a fin de que -dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la

intervención que por ley les corresponda (Art. 2340 del C.CyC en concordancia con el art. 675 del CPCC.). La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “//TICINCO DE MAYO (L.P) 04 de marzo de 2024.- ... Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena” (art. 675 inc. 2º CPCyC.). NOTIFIQUESE. ... - Fdo. Dra. LOSCERTALES ALICIA PAOLA. Juez”. Profesional interviniente: Dra. María Silvina Millan.- Av Santa Rosa N° 3290. Secretaria, 08 marzo de 2024.

B.O. 3614

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405 esq. 9 de la ciudad de General Pico, TE. 425494, juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos: **“BROWN, CINTIA ILEANA sobre SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 83.051/24**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Cintia Ileana Brown, D.N.I. 24.743.553, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 5 de marzo de 2024... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 7 de mayo de 2012 (partida de defunción obrante en actuación n° 2672423), ábrese el proceso sucesorio de Cintia Ileana BROWN (DNI 24.743.553). Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Cintia Ileana BROWN, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)...Laura Graciela PETISCO Jueza”.- Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo Javier COELLO y Agustín COELLO.- Calle 11 Nro. 1076.- Gral. Pico (L.P.).-General Pico, Secretaria, 5 de Marzo de 2024.

B.O. 3614

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES a cargo de la Jueza Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, calle 22 N° 405 - 1º Piso, ciudad de General Pico (6360) - Teléfono 2302-425494 - juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos: **“CRIADO, DIEGO DANIEL s/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 82636/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Diego Daniel CRIADO (DNI 30.016.160) a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral

Pico, 4 de marzo de 2024.- ...ábrese el proceso sucesorio de Diego Daniel CRIADO (DNI 30.016.160). ...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Diego Daniel CRIADO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).Fdo. Laura Graciela PETISCO - Jueza".- Profesional interviniente: Dr. SANTIAGO CARLOS RODRIGUEZ con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, 4 de Marzo de 2024.

B.O. 3614

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción judicial de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos "**LIHOUR GERMAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 22787, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Germán LIHOUR, (D.N.I. N° 7.566.095). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 29 de febrero de 2024. (...), Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Germán LIHOUR a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Raúl Joaquín MARRON, c/dom. Martínez de Hoz N°886, Gral. Acha (L.P.)- Secretaría de Marzo de 2024.- Dra. Soraya CHARETTE Secretaria Sustituta.

B.O. 3614

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: "**BESSONE MARGARITA s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 82925, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a los acreedores de Margarita BESSONE, D.N.I. 5.490.919, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice "//neral Pico, 15 de febrero de 2024.- ...Ábrese el proceso sucesorio de Margarita BESSONE, DNI 5.490.919 (acta de defunción en act.2651849).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La

Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- ...Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - Juez".- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 20 N° 1669, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, General Pico, 6 de Marzo de 2024.

B.O. 3614

LA OFICINA DE GESTIÓN COMÚN CIVIL de la ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Juez interviniente RUBEN DARIO CAPDEVIELLE, sita en intersección de Avenida Uruguay 1097 y Avenida Perón (Centro Judicial. Edificio Fueros. Sector Civil. Primer piso. Bloque de Escaleras N° Uno), en el expediente caratulado: **FILIPPIN JORGE RAUL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 171.151) cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante de autos: FILIPPIN JORGE RAUL DNI 10.074.762, Estado Civil divorciado Fecha de Defunción 06.02.2024; para que acrediten tal condición. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Nazareno José María Herrlein. Abogado. Calle: San Juan 606- SANTA ROSA 8 DE MARZO DE 2024.

B.O. 3614

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, con domicilio en calle 22 N° 405, 1° piso, General Pico, La Pampa cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Francisco Armando BERTONE (L.E 3.863.139) y Elva Rita BERTONE (L.C 9.866.273), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "**BERTONE, Francisco Armando y Otro s/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. 82682/23.- La providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico,06 de marzo de 2024.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes ocurridas el 24 de septiembre de 1989 y 2 de agosto de 2010 respectivamente (partidas de defunción obrantes en actuación n° 2620775), ábrese el proceso sucesorio de Francisco Armando BERTONE (L.E.3.863.193) y Elva Rita BERTONE (L.C. 9.866.273).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Francisco Armando BERTONE y Elva Rita BERTONE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-...Fdo.: Laura Graciela PETISCO .Jueza. Profesional interviniente: Dr. Guillermo BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1293 General Pico. Secretaría, 7 de Marzo de 2024.

B.O. 3614

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de OBERANTE JOSE ADOLFO, DNI N°7.351.181 para que se presenten en los autos caratulados: **“OBERANTE JOSE ADOLFO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 82231** a estar a derecho y a tomar la participación en autos. El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 08 de febrero de 2024. III.- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc.2° del CPCC). Fdo. Dr. Gerardo Moiraghi, Juez”. Profesionales interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA y David Ignacio Alainez, con domicilio legal en calle 9 N° 943 General Pico (L.P).- Secretaría, General Pico, de febrero de 2024.

B.O. 3614

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de La Ciudad de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa sito en Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 - Módulo D, intervienen Dra. Susana E. Fernández - Jueza, Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario, en expediente caratulado **“WEINMEISTER GERARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 170937**, cita y emplaza por el termino de 30 días corridos a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gerardo WEINMEISTER, DNI N° 10.614.910, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Se publica Edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cod. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Dr. Carlos FERNANDEZ ARTICO, Dirección: J.V. González N° 43. Ciudad de Santa Rosa, La Pampa 08 de Marzo de 2024.

B.O. 3614

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de OBERANTE JOSE ADOLFO, DNI N°7.351.181 para que se presenten en los autos caratulados: **“OBERANTE JOSE ADOLFO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 82231** a estar a derecho y a tomar la participación en autos. El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 08 de febrero de 2024. III.- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho a

los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc.2° del CPCC). Fdo. Dr. Gerardo Moiraghi, Juez”. Profesionales interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA y David Ignacio Alainez, con domicilio legal en calle 9 N° 943 General Pico (L.P).- Secretaría, General Pico, de febrero de 2024.

B.O. 3614

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de La Ciudad de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa sito en Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 - Módulo D, intervienen Dra. Susana E. Fernández - Jueza, Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario, en expediente caratulado **“WEINMEISTER GERARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 170937**, cita y emplaza por el termino de 30 días corridos a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gerardo WEINMEISTER, DNI N° 10.614.910, para que se presenten a hacer valer sus derechos. Se publica Edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cod. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Dr. Carlos FERNANDEZ ARTICO, Dirección: J.V. González N° 43. Ciudad de Santa Rosa, La Pampa 08 de Marzo de 2024.

B.O. 3614

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial, Unidad de Procesos Voluntarios con asiento en Santa Rosa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1er piso, Bloque de Escaleras N° 1, intervienen Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria. Cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LLANOS ROBERTO HUGO, DNI N° 7353648, Estado Civil viudo, Fecha de Defunción 9 de enero del año 2024, en el expediente **“LLANOS Roberto Hugo s/ Sucesión ab intestato” Expte: N° 171181** para hacer valer sus derechos (Artículo 2340 CCyC).- Profesional: Dr. Ángel OTIÑANO LEHR con domicilio en calle Rivadavia N° 435 de esta Ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.),08 de marzo de 2024.

B.O. 3614

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. y de Min. No. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de los Sres.

Juan Carlos CAVALLOTTI (DNI M 7.364.157) y de Norma Nelly ALVAREZ (DNI F 3.216.767), para que se presenten en los autos: **“Cavallotti Juan Carlos y Otro S/ Proceso Sucesorio”, (Expte. N° 82956/24).**- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 6 de marzo de 2024 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes ocurridas los días 16 de enero de 2024 y 30 de enero de 2018 (partidas de defunción obrantes en actuación n° 2658076), ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos CAVALLOTTI (DNI M 7.364.157) y de Norma Nelly ALVAREZ (DNI F 3.216.767). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos CAVALLOTTI y de Norma Nelly ALVAREZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.) ... Laura Graciela PETISCO. Jueza”.- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro Febre, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, Secretaria, 11 de Marzo de 2024.-

B.O. 3614

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“GASTAUD, Ricardo Luis s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 83143/24**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ricardo Luis GASTAUD (DNI M 7.350.659) a fin que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 12 de marzo de 2024. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 03 de febrero de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 2682844), ábrese el proceso sucesorio de Ricardo Luis GASTAUD (DNI M 7.350.659). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ricardo Luis GASTAUD, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.) ...Laura Graciela PETISCO Jueza”.- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en Avda. San Martín N° 274 de Trenal y constituido en calle 5 N° 1.008.- Secretaria, 12 de Marzo de 2024.

B.O. 3614

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, 20 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 03/2024

“MANUAL DE FUNCIONES POR COMPETENCIAS” DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

VISTO:

Las atribuciones, funciones y objetivos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, con recepción en los artículos 14 -incisos a) y c)- y 17 -inciso b)- de la Ley 2.878.

El Reglamento Interno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, en sus artículos 8 -incisos a), e), m), ñ), y), z), y aa)-, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16.

Y CONSIDERANDO:

Que, el MANUAL DE FUNCIONES POR COMPETENCIAS tiene como objetivo permitir una organización enfocada en las necesidades de la Institución, contribuyendo al mejor desarrollo de los distintos roles laborales, de modo de lograr una completa coordinación y optimización de su estructura, haciéndola más productiva y eficiente.

Que, el MANUAL DE FUNCIONES POR COMPETENCIAS es de importancia pues expresa, de manera explícita y funcional, información e indicaciones sobre las actividades, tareas, asignaciones y procesos que se realizan dentro de la Institución.

Que, el MANUAL DE FUNCIONES POR COMPETENCIAS es una herramienta que requiere toda organización, y que en el caso del Colegio de Arquitectos permitirá el mantenimiento de los recursos humanos y el control de sus actividades, mediante la emisión de lineamientos y políticas de la Institución con relación al giro propio de sus actividades. Este documento se enfoca principalmente en la administración de los recursos humanos, principal componente de la estructura organizacional, ya que a través del desempeño y aporte cotidiano en el trabajo, permitirá el cumplimiento de objetivos y metas, así como también contribuirá al mejoramiento y al desarrollo institucional.

Que, el MANUAL DE FUNCIONES POR COMPETENCIAS es un verdadero instrumento de trabajo, ya que establece el conjunto de reglas y tareas que deben llevar a cabo todos los miembros del Directorio y el personal del Colegio, con fundamento en procedimientos, sistemas y normas dispuestos como guía y orientación para el desarrollo de las rutinas y labores cotidianas.

Que, el MANUAL DE FUNCIONES POR COMPETENCIAS describe de manera sucinta lo relativo a las diferentes funciones y puestos de trabajo, haciendo hincapié en las responsabilidades básicas, los límites y la esencia de cada cargo. Además, incluye la identificación del cargo, área al que pertenece, el número de cargos y el correspondiente a su superior inmediato. También detalla

cuáles son los requisitos del perfil para el desempeño de cada uno de los cargos, a fin de poder realizar una adecuada selección de los postulantes tomando en cuenta sus estudios, experiencia y conocimientos.

Que, el MANUAL DE FUNCIONES POR COMPETENCIAS expone en detalle la estructura laboral de la Institución y señala a cada miembro la relación que debe existir entre todos para el logro de sus objetivos. Al efecto, explica las jerarquías, los grados de autoridad y responsabilidad, las funciones y actividades de cada uno en el organigrama institucional.

Por ello, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el MANUAL DE FUNCIONES POR COMPETENCIAS que, en Anexo, se incorpora a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

B.O. 3614

Santa Rosa, 26 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 04/2024

CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE EN LA SEDE DE SANTA ROSA.

VISTO:

Los deberes y atribuciones del Directorio establecidos en el artículo 8, inciso m), del Reglamento Interno.

La necesidad de contratar personal para conformar el plantel del personal de la sede Santa Rosa del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 03/2024 se dispuso la aprobación del "Manual de Funciones por Competencias" del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, en el cual se establecen las funciones y competencias laborales del personal que conforma la planta laboral de la Institución, así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás idoneidades exigidas para el desempeño de estos.

Que es de necesidad imperiosa contratar personal para el área de administración contable, por el cese de funciones de la Srta. Verónica Guevara, quien se encuentra ocupando el cargo de secretaria Administrativa Contable en la Institución hasta el 31 de marzo del 2024.

Que a estos efectos, se realizó convocatoria privada y se entrevistó a tres personas que se presentaron para cubrir el puesto.

Que el Directorio, designó a un cuerpo de jurados, representado por el Presidente Arq. Guillermo Blanco, el Vicepresidente Arq. Daniel Morán y la Tesorera Arqta. Clarisa Alonso, quienes entrevistaron a cada una de las postulantes al cargo: Wanda Ivana Urra, Stefanía Di Bin y Cinthia Anabela Aranda.

Que, viendo los jurados que las tres postulantes reunían los requisitos para desempeñarse en el cargo, se les solicitó una entrevista con la psicóloga María Eugenia González MN 661.

Que, la psicóloga María Eugenia, en un informe preliminar, estableció el siguiente orden de mérito: 1) Wanda Ivana Urra; 2) Stefanía Di Bin. Al efecto, destacó que la afinidad con las responsabilidades del puesto solicitado es mayor en el caso de Wanda Ivana Urra. A la par, comunicó al Directorio que la Srta. Cinthia Anabel Aranda no se hizo presente a la entrevista psicológica laboral.

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE PAMPA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Incorporar a la presente Resolución, en carácter de Anexo, el dictamen emitido por la psicóloga María Eugenia González MN 661.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el dictamen emitido por la psicóloga María Eugenia y dar curso a la contratación de personal para el área de administración contable.

ARTÍCULO 3°: Designar y dar curso a la contratación de Wanda Ivana Urra, DNI N° 37.421.580, con efecto a partir del 1 de febrero del 2024, en el puesto de trabajo de Secretaría Administrativa Contable, que desempeñará en la sede de Santa Rosa ejerciendo las tareas detalladas en el "Manual de Funciones por Competencias".

ARTÍCULO 4°: Establecer que la remuneración a percibir por el puesto de Secretaria Administrativa Contable estará regulada exclusivamente por el C.C.T. de UTEDYC.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

B.O. 3614

Santa Rosa, 26 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 05/2024

CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ÁREA DE ASESORÍA TÉCNICA EN LA SEDE DE SANTA ROSA

VISTO:

Los deberes y atribuciones del Directorio establecidos en el artículo 8, inciso m), del Reglamento Interno.

La necesidad de contratar personal para conformar el plantel del personal de la sede Santa Rosa del Colegio de

Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4/2017 se dispuso la aprobación del Reglamento para selección de personal.

Que mediante Resolución N° 10/21 se llamó a Concurso para la selección de personal, a efectos de cubrir un (1) cargo de Asesor/a Técnico/a en la sede de Santa Rosa, designándose también allí a los integrantes del Jurado.

Que por Resolución N° 02/2022 se rectificó parcialmente la integración del Jurado.

Que el Concurso dio inicio el 27 de diciembre de 2021 y el Jurado emitió dictamen el 15 de marzo de 2022, estableciendo el orden de mérito de conformidad a los puntajes alcanzados por los postulantes.

Que a estos efectos, por Resolución N° 03/2023 se aprobó el Dictamen emitido por el Jurado.

Que el Dictamen emitido por el Jurado para la selección de personal establece el siguiente orden de mérito, según los puntajes alcanzados por los postulantes: 1) Ibáñez, Alfredo Fabián y Pastor, Raúl Antonio; 2) Folcia, Sergio Gabriel; 3) Turco, Sebastián; 4) Pérez Brusco, María de los Ángeles.

Que, oportunamente y en un informe preliminar, la psicóloga María Eugenia González MN 661 estableció el siguiente orden de mérito: 1) Turco, Sebastián; 2) Ibáñez, Alfredo Fabián; 3) Pastor, Raúl Antonio y Folcia, Sergio Gabriel; 4) Pérez Brusco, María de los Ángeles. En dicho informe, la psicóloga González recomendó estimar al Arq. Sebastián Turco, valorando la importancia que tiene que este profesional cuenta con experiencia en el puesto para asumir el rol de Asesor Técnico.

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE PAMPA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Incorporar a la presente Resolución, en carácter de Anexo, el dictamen emitido por el Jurado del Concurso, aprobado en Resolución N° 03/2022.

ARTÍCULO 2º: Designar y dar curso a la contratación del Arq. Sebastián Turco (M.P. N° 374), DNI N° 33.411.497, con efecto a partir del 1 de marzo del 2024, en el puesto de trabajo de Asesor Técnico, que desempeñará en la sede de Santa Rosa ejerciendo las tareas detalladas en el "Manual de Funciones por Competencias".

ARTÍCULO 3º: Establecer que la remuneración a percibir por el puesto de Asesor Técnico estará regulada exclusivamente por el C.C.T. de UTEDYC.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

B.O. 3614

AMOROTO S.A.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "AMOROTO S.A."

1.- DATOS DE LOS SOCIOS: Doña Fernanda Cecilia GOICOCHEA, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad 17.144.900, CUIT. 27-17144900-1, nacida el día 11 de octubre de 1964, casada en primeras nupcias con Mauricio Fabián del Pozo, comerciante, con domicilio en calle Belgrano 411 de esta ciudad de Chacabuco, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; y doña Silvia Eugenia IZURIETA, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad 21.986.502, CUIT. 27-21986502-9, nacida el día 25 de noviembre de 1970, quien manifiesta ser de estado civil soltera, hija de Eugenio Antonio Izurieta y de Nivia Amanda Toledo, comerciante, con domicilio en calle San Juan 271, de esta ciudad de Chacabuco, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires

2.- CONSTITUCION: Escritura de fecha 25 de enero de 2024, Número 18, Folio Nro. 53 del Registro Nro. 3 del Distrito Notarial del Partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, Titularidad del Escribano Nicolás César Máspoli.

3.- DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: "AMOROTO S.A.", Calle 28 Norte Nro. 75, General Pico, Provincia de La Pampa.

4.- DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de la inscripción registral del presente contrato.

5.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociados a éstos, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización al por mayor y menor de indumentaria en general, artículos textiles para el hogar, lencería, mercería, ropa en general para hombres, damas y niños; artículos regionales y de talabartería; juguetes y artículos de cotillón; artículos de cosmética, perfumería y aseo personal; artículos de bazar, para el hogar, de decoración e instrumentos musicales; artículos y sistemas de radiocomunicaciones, seguridad y telefonía; artículos eléctricos, manuales o mecánico, electromecánicos e informáticos existentes o por existir como así también toda clase de componentes, accesorios, repuestos, materia prima, productos subproductos y mercadería relacionada con los rubros mencionados; artículos de ferretería, pinturas y productos anexos; flores y plantas naturales y artificiales; artículos de joyería, relojería y fantasía; materiales y productos de limpieza; artículos de librería y papelería en general; artículos de regalería en general.- B) INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de todo tipo de productos relacionados con las actividades comercial, agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario.- C) AGROPECUARIA: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la fruti-horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas; comprar, vender, criar, criar ganado; sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti-horticultura y/o apicultura.- D) SERVICIO Y TRANSPORTE: Realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos, primarios e industrializados, de las actividades comerciales, agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter

primario; fletes, acarreo, y todo lo concerniente al transporte de carga relacionado con el objeto comercial, en todo el territorio del país y en el exterior.- E): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.- F): ADMINISTRACION: Podrá realizar todo tipo de actos de administración, gestión, y/o disposición de bienes otorgados bajo cualquier título, especialmente fideicomisos, cesiones, concesiones, etc., todo con respecto a los incisos anteriores. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, fideicomisos, otorgar usufructos, constituirse en fiduciarios, fiduciante y/o beneficiario, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social perseguido. La sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Toda vez que sea necesario, las actividades serán prestadas por profesionales con título habilitante. Para la consecución del objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000.-), representado por cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1), valor nominal cada una y con derecho a un voto cada acción.- Las accionistas suscriben las acciones de acuerdo al siguiente detalle: Fernanda Cecilia Goicochea: 200.000 acciones y Silvia Eugenia Izurieta: 200.000 acciones. Los accionistas integran el veinticinco por ciento en este acto en dinero en efectivo, y el saldo en el término de ley. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto de acuerdo al artículo 188 de la Ley General de Sociedades. 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares debiendo elegir igual o menor número de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazante.- Durarán en sus cargos tres ejercicios. Se designa para integrar el directorio: Presidente: Fernanda Cecilia Goicochea; Director Suplente: Silvia Eugenia Izurieta; quienes aceptan los cargos. 8.- FISCALIZACIÓN: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, no se designará síndico, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según los prescripto por el artículo 55 Y 284 de la mencionada ley. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio cerrará el día 31 de octubre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables

conforme las disposiciones legales vigentes en la materia. 10.- BENEFICIARIOS FINALES: las comparecientes, en su carácter de accionistas, de acuerdo al detalle de suscripción del que surge que Fernanda Cecilia Goicochea y Silvia Eugenia Izurieta tiene cada una el 50%.

B.O. 3614

LA HOLANDA SA. MODIFICACIÓN DE CONTRATO

La Holanda sa, constituida por escritura pública n° 343 de fecha 10 de agosto de 1983, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de febrero de 1984, Tomo I, Folio 79, N°16, informa que en Asamblea General extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2023, por acta n° 15, ha modificado los artículos segundo, tercero, cuarto, décimo tercero y décimo quinto del contrato constitutivo, transcribiéndose los mismos a continuación: ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, pudiendo por resolución del Directorio establecer Agencias, Sucursales, Representaciones, Establecimientos en cualquier punto del país o del Extranjero. ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá una duración de 50 años a partir de la fecha en que venció el plazo original, 29/04/2004, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por decisión de la Asamblea Extraordinaria que así lo determine. ARTÍCULO CUARTO: La Sociedad tendrá por Objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país las siguientes actividades: A) Agropecuarias: La explotación de todas sus formas de Establecimientos Agropecuarios, propios o arrendados, ganadería, agricultura, granja, compra venta, cría, invernación y mestización de todo tipo de ganados, comisiones y consignaciones de haciendas; compra venta o de cualquier otro modo comerciar, cereales, forrajes, semillas, oleaginosas, sus productos y subproductos, sembrar, cosechar, ejercer representaciones en especial de la rama agropecuaria y la comercialización y financiación de sus productos. B) Forestales: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamientos y conservación de la madera, forestación y reforestación. C) Servicios de desboques, movimientos de suelos y construcciones rurales, recuperación de tierras áridas o semiáridas, proyectos forestales. D) Turismo: Actividades turísticas en general: Alojamiento, gastronomía, eventos, actividades en la naturaleza, trabajos integrados con otros emprendimientos turísticos y/o organismos del Estado, ya sea desarrollados por la sociedad o tercerizados; cabalgatas, avistaje de aves, astroturismo y toda otra actividad relacionada con la oferta turística. E) Actividades artísticas y educativas. CAPITULO III – ADMINISTRACION Y FISCALIZACIÓN: ARTICULO DECIMO-TERCERO: La administración de la Sociedad estará a cargo de un

Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que lo titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán con los suplentes en el orden de su elección. Los Directores, en la primera sesión, designarán de entre sus miembros un presidente, y de corresponder, un vicepresidente, este último reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean estas temporarias o definitivas. El Directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse al menos una vez al mes. En caso de empate, el presidente o su reemplazante, tendrá voto de desempate. Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la asamblea. La representación de la Sociedad estará a cargo del presidente o vicepresidente en su caso, sin perjuicio de lo cual dos o más directores podrán actuar conjuntamente ejerciendo la misma representación. El Directorio tendrá plena facultad para dirigir y administrar la Sociedad en orden al cumplimiento del objeto, pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de Actos y contratos que no sean notablemente extraño al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme lo disponen los artículos 1881 del código civil y 9°, Título X del libro segundo de comercio. Adquirir y gravar inmuebles, operar con bancos y demás instituciones financieras y de crédito oficiales o privadas creadas o a crearse, otorga poderes judiciales – incluso para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. El Directorio podrá designar gerentes generales o especiales, sean Directores o no, revocables libremente, en los que podrán delegar las funciones ejecutivas de la administración, de acuerdo a lo normado por el artículo 270 de la ley de Sociedades Comerciales ARTICULO DECIMO QUINTO: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura según lo previsto en el artículo 284 de la LGS, teniendo en este caso todos los socios los derechos que confiere el art. 55 de la misma ley. Cuando por su capital la sociedad quede comprendida en los términos del art. 299 de la misma ley, la Asamblea deberá designar un Síndico titular y uno suplente, que durarán dos ejercicios en sus funciones.

Por acta de Directorio de fecha 31 de enero d 2024 se determinó que el domicilio de la sede social es en Churrinche 1310, Santa Rosa La Pampa

B.O. 3614

VerCeVAC SAS

CONSTITUCIÓN por instrumento privado de “VerCeVAC SAS” en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa,

República Argentina, el 1° de diciembre del 2.024. Socios: Verbeke, Angel Ariel, nacido en Pergamino (Provincia de Buenos Aires) el 22 de marzo de 1969 de 54 años de edad, de estado civil divorciado, nacionalidad argentina, profesión enfermero profesional, domiciliado en la calle Maldonado Casa 840 Nro. 1016, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, D.N.I. 20820548, CUIT: 20-20820548-0 y Ceballos, Raúl Alejandro, nacido en Córdoba (Pcia. De Córdoba) el 7 de Diciembre de 1977, de 45 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, de profesión Médico, domiciliado en calle Moreno N°746, Santa Rosa, Pcia. La Pampa, DNI N°26382231, CUIT 20-26382231-6 constituyen una Sociedad por Acciones Simplificada, con domicilio -sede social- en la calle Moreno N.º 746, ciudad de Santa Rosa, LP. Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la realización de las siguientes Actividades Comerciales: Servicios relacionados con la Salud Humana: Comprende servicios directos e indirectos con pacientes internados y/o ambulatorios. Provisión de Servicios relacionados con la profesión médica y de enfermería, como así también provisión de medicamentos, material descartable, utilización de equipamiento de alta tecnología en estudios y servicios relacionados con la medicina para atención y curación de pacientes.

Celebrar convenios con obras sociales y particulares para brindar servicios médicos y de enfermería profesional. Contratación y subcontratación de personal idóneo para la prestación de servicios de salud humana. Traslado de pacientes, atención de emergencia, seguimiento profesional integral a pacientes, monitorización tanto de enfermería como de profesional médico. Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médico, asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. Plazo de Duración: noventa y nueve años. Capital Social: El Capital Social es de \$ 350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil) representado por 350 (trescientos cincuenta) acciones “ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES”, de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción suscriptas e integradas de la siguiente manera: VERBEKE, Ángel Ariel suscribe 175 acciones y CEBALLOS, Raúl Alejandro suscribe 175 acciones. Administradores y representantes legales: “Administrador Titular”, CEBALLOS, Raúl Alejandro, D.N.I. 26.382.231, cuyos datos están expresados al inicio del presente instrumento y se designa como “Administrador Suplente” al señor VERBEKE, Ángel Ariel, nacido en Pergamino (Provincia de Buenos Aires) el 22 de marzo del 1.969 de 54 años de edad, de estado civil divorciado, nacionalidad argentina, profesión Enfermero Profesional, domiciliado en la calle Maldonado Casa 840 Nro. 1.016, de Santa Rosa, provincia de La Pampa, D.N.I. 20.820.548, CUIT: 20-20820548-0. El ejercicio social cierra el día 30 de noviembre de cada año.

B.O. 3614

TRANSPORTE DON FRANCISCO S.R.L.

Aviso Art. 10 Ley 19.550.- Constitución De Sociedad De Responsabilidad Limitada:

1. Socios: SCHMIDT, MIGUEL OMAR, D.N.I. 34.117.136, C.U.I.T. 23-34117136-9, nacido el 18 el Febrero de 1.989, de nacionalidad Argentino, de profesión Productor Agropecuario, estado civil Soltero, con domicilio en la Zona Rural de la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa y la Sra. SCHMIDT, Analisa, D.N.I. 30.388.337, C.U.I.T. 27-30388337-7, nacida el 01 de Junio de 1.984, de profesión Contadora Pública, estado civil Soltera, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Santa Teresa, Provincia de La Pampa.

2. Tipo y Fecha del instrumento de constitución: Instrumento Privado, de fecha 01 de Diciembre de 2023.

3. Denominación de la sociedad: TRANSPORTE DON FRANCISCO S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: General Paz 220, Guatraché, Provincia de La Pampa.

5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: TRANSPORTE: realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos, primarios e industrializados, de las actividades agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario, personas y cosas muebles mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios, por cuenta propia o de terceros. Y todo lo concerniente al transporte de carga relacionado con el objeto comercial, así como también el correspondiente asesoramiento relacionado con la producción de granos y carnes que la actividad agropecuaria solicite, ya sea en el territorio del país y en el exterior. SERVICIO: Realizar todo el laboreo de la tierra como arada, siembra, fertilización y fumigación del sembrado como así también la recolección o cosecha de granos, ya sea por cuenta propia o de terceros, como productor o contratista rural. COMERCIALES: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletear, etc. cualquier fruto o producto del país o del extranjero ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración manufacturación, comercialización, etc. que se encuentre ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, etc., constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuanto más actos civiles, comerciales,

industriales, financieros, etc., fueren necesarios para cumplir con sus fines.- INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y decretos sobre Propiedad Horizontal.- FINANCIERAS: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales, constituidas o a real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas a constituirse, préstamos a particulares de dinero con o sin garantía, otros derechos reales, compra y venta de títulos y acciones.- Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto sociales, realizar aportes de capitales a personas físicas o jurídicas.- Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social.- REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros.- OTRAS: Asesoramiento comercial empresario, importación y exportación de bienes muebles. Podrá asimismo presentarse a licitaciones privadas o públicas y contratar con el Estado Nacional, Provincial y Municipal. Para el cumplimiento de este fin social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero y bancario permitidas por la legislación vigente. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y el presente contrato.

6. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción.

7. Capital social: \$1.000.000 dividido y representado por 1000 cuotas iguales de \$1000 cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: SCHMIDT, MIGUEL OMAR, 500 cuotas equivalentes a \$500.000 y SCHMIDT, ANALISA, 500 cuotas equivalentes a \$500.000.El capital

se encuentra integrado en un 50%.

8. Dirección, administración y representación: será ejercida por SCHMIDT, MIGUEL OMAR y SCHMIDT, ANALISA, ambos en carácter de socios gerentes, con actuación individual e indistinta, por plazo indeterminado.

9. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura.

10. Cierre de ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

B.O. 3614

THAFF SAS

CONSTITUCIÓN: Sociedad Anónima Simplificada "THAFF S.A.S", a los 08 días del mes de junio de 2023. 1.- Bazán Mirta Elisa, DNI N° 20589332, CUIL: 27-20589332-1, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de abril de 1969, profesión: ama de casa, estado civil: soltera, con domicilio en la calle 17 N° 31, General Pico, La Pampa, Loza Federico Emiliano, DNI N° 33261057, CUIL: 24-33261057-7, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de noviembre de 1987, profesión: empleado, estado civil, soltero, con domicilio en calle 17 N° 31, General Pico, La Pampa, Loza Florencia Liz, DNI N° 36221400, CUIL: 27-36221400-4, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de agosto de 1991, profesión: empleada, estado civil, soltera, con domicilio en calle 112 bis N° 332, General Pico, La Pampa y Loza Rodrigo Fabián, DNI N° 37034233, CUIL: 20-37034233-5, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Octubre de 1992, profesión: empleado, estado civil, soltero, con domicilio en calle 22 N° 342, General Pico, La Pampa. 2.- Se denomina "THAFF S.A.S", con sede social en la calle 17 N° 31, de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 3.- Se fija sede social en la calle 17 N° 31, de la Ciudad de General Pico, de la Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Culturales y educativas; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las

reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: es de \$ 400.000, representado por 4000 acciones Ordinarias, Nominativas, no Endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto, 100 % suscriptas y 100 % integradas de la siguiente manera: (a) Bazán Mirta Elisa, suscribe la cantidad de 2200 acciones Ordinaria, Nominativas no Endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Loza Federico Emiliano, suscribe la cantidad de 600 acciones Ordinaria, Nominativas no Endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Loza Florencia Liz, suscribe la cantidad de 600 acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (d) Loza Rodrigo Fabián, suscribe la cantidad de 600 acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- La representación legal será ejercida por el Administrador titular: Bazán Mirta Elisa con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes: Loza Federico Emiliano, con domicilio especial en la sede social; Loza Florencia Liz, con domicilio especial en la sede social, Loza Rodrigo Fabián, con domicilio especial en la sede social y todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. 10.- En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Bazán Mirta lisa, DNI N° 20589332, CUIL: 27-20589332-1, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle 17 N° 31, General Pico, La Pampa, Loza Federico Emiliano, DNI N° 33261057, CUIL: 24-33261057-7, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle 17 N° 31, General Pico, La Pampa, Loza Florencia Liz, DNI N° 36221400, CUIL: 27-36221400-4, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle 112 bis N° 332, General Pico, La Pampa y Loza Rodrigo Fabián, DNI N° 37034233, CUIL: 20-37034233-5, con domicilio en calle 22 N° 342, General Pico, La Pampa, manifiestan en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en proporción al capital integrado.

B.O. 3614

BOX ECO VIANDAS SAS

CONSTITUCIÓN: instrumento privado, 14 de agosto de 2023. 1.- Accionistas: Pérez Habiaga, Julio Andrés, 29 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio Zorzal N° 4.590, Toay, La Pampa, DNI 38.037.560, CUIT 20-38037560-6; De Giovanni Franco, 29 años, soltero,

argentino, licenciado en nutrición, domicilio Doering N° 1.206, DNI 38.296.016, CUIT 20-38296016-6;. 2.- Denominación: “BOX ECO VIANDAS SAS”. 3.- Domicilio y sede social: Quintana N° 54, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gastronómicas en locales propios y/o de terceros con o sin delivery (b) servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas; (c) distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Eventos y educación en línea; (f) Servicio e comercialización y marketing digital, (g) (h) Capacitaciones para el bienestar personal. (i) Salud, (j) Transporte, (k) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 300.000, representado por acciones 3.000 ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- Administradores titulares: Pérez Habiaga, Julio Andrés y De Giovanni Franco ambos con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Papa, Ada María, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10.- No se asignan beneficiarios finales.

B.O. 3614

DEL VALLE GNC LA PAMPA S.R.L.

CONSTITUCION: Instrumento privado de fecha 4 de Enero de 2024.- 1.- IANNUNZIO Cinthia Lourdes, argentina, casada, nacida el 10 de Mayo de 1988, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33539272, CUIT 27-33539272-3, domiciliada en calle Pacanta (El Campestre Lote 44) - Barrio: El Campestre Lote 44 de Juana Koslay (Pcia. de San Luis) y el señor SANTA CRUZ Gustavo Alberto, argentino, casado, nacido el 13 de Noviembre de 1957, de profesión Comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.546.218, CUIT 20- 13546218-8, domiciliado en calle Pacanta (El Campestre Lote 44) -Barrio: El Campestre Lote 44 de Juana Koslay (Pcia. de San Luis); 2.- “DEL VALLE GNC LA PAMPA S.R.L.” con Domicilio Legal en Avda. Luro 1707 +de esta ciudad. 4.- Tiene como objeto social dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada con terceros, a los siguientes rubros; objeto dedicarse por cuenta

propio o de terceros o asociada a terceros dentro como fuera del país, a las siguientes actividades: A) EXPLOTACIONES- COMERCIALES: 1) Hoteles, alojamientos de cualquier tipo, accesorios y afines, otorgar concesión de servicios y/o alquiler de locales de su propiedad a terceros que lo realicen por su cuenta. Comprar, vender, alquilar, comercializar, consignar, importar, exportar, financiar, distribuir, permutar, transformar y/o acopiar cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, alimento balanceado, agroquímicos, fertilizantes, ganado y sus derivados, subproductos, frutos del país, maquinaria agrícola, afines y todo tipo de insumos agropecuarios. B) AGRICOLA-GANADERA: Por la explotación en todas sus formas directa o por medio de terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas frutícolas o forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, de actividades relacionadas con la cría, invernación, venta, cruce de ganado o hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra venta y acopio de cereales, siembra y recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de cualquier otra operación o proceso agrícola ganadero. Compra, venta, importación, exportación de productos agropecuarios, elaborados y semielaborados, tales como semillas, granos, frutos, animales y maderas, aceptar mandatos y consignaciones. C) SERVICIOS: Mediante la prestación de los siguientes servicios: 1) De roturación, siembra, plantación, fumigación, recolección, instalación y demás servicios relacionados con la actividad agropecuaria. 2) De acondicionamiento de granos, ventilada, zarandeo, acarreo, limpieza, fumigada, mezclado, embolsado, y todo tipo de preparación de semillas para su posterior comercialización para la siembra y/o la comercialización de las mismas. 3) De asesoramiento técnico en siembras, tratamientos de suelos y todo asesoramiento atinente a la relación suelo-producción. 4) De transporte terrestre y de animales, de granos y cargas generales relacionada con la explotación agropecuaria. 5) De intermediación en la actividad aseguradora. 6) Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agendas, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales y extranjeros. A los fines expuestos la sociedad tiene plena capacidad jurídica. D) Explotación Comercial de Centros de Comunicaciones: Explotación comercial por cuenta propia y de terceros, en el país o en el extranjero de centre de comunicaciones, y de actividades comprendidas como servicio de correo postal, mensajería, encomiendas, fotocopias, comercialización de equipos de telefonía y comunicaciones, servicios de recaudación y distribución de fichas y tarjetas, y/u otra modalidad que se implemente como medio de accionamiento de equipos telefónicos y/o comunicaciones incluyendo telefonía celular, compra y venta de repuestos e insumos, servicio de mantenimiento de redes y equipos, utilizados en los sistemas de comunicaciones y telefonía de todo tipo y demás servicios

propios de atención a los usuarios en actividad.- E) Estaciones de Servicios: Administración, comercialización, compra venta y transporte de combustibles, líquidos y/o gaseosos, sus derivados y afines, en los distintos estados (licuado, natural, comprimido y a presión), y prestación por cuenta propia, y de terceros, de servicios relacionados con Estaciones de servicios para combustibles líquidos, y de carga de Gas Natural Comprimido (GNC), talleres mecánicos, compra venta, y colocación de equipos de conversión a G.N.C. y toda su gama de comercialización y financiación, pudiendo ejercer en todo el territorio de la República Argentina.- F) Inmobiliarias: Mediante la explotación directa o por medio de terceros en predios de la sociedad o de terceras personas, de actividades relacionadas con la compra venta, permuta y locación de inmuebles rurales o urbanos, loteos cerrados o abiertos, urbanizaciones residenciales especiales, con capacidad para someter o afectar inmuebles al régimen de propiedad horizontal. En tal sentido, podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar o subdividir inmuebles urbanos o rurales, dar o tomar préstamos y financiaciones en general. G) Construcciones: Ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; ejecución de obras viales de apertura, mejora o pavimentación de calles, construcción de edificios y estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; construcción de edificios en altura, afectados a la Ley de Propiedad Horizontal; construcción de redes para la transmisión de energía eléctrica y obras de electrificación; redes para la distribución de agua corriente, instalación de bombas para extracción de agua potable o para riego, plantas de purificación y potabilización de agua, desagües y redes de desagües, redes cloacales y plantas de tratamiento de líquidos, redes de gas y redes para el tendido de fibra óptica, como así también cualquier otra obra que sea necesaria para el desarrollo de la infraestructura de urbanizaciones residenciales o de cualquier tipo. H) Minas: Llevar a cabo la investigación y explotación de plantas de beneficio e industrialización de sustancias minerales e hidrocarburos de cualquier naturaleza. Procesos de trituración, molienda, beneficio, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido lustrado y otros que puedan surgir de nuevas tecnologías y otros que puedan surgir de nuevas tecnologías y la disposición de residuos cualquiera sea su naturaleza. I) Fiduciarias: Celebración y participación en fideicomisos tanto común como financieros actuando como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, administración de fondos fiduciarios y emisión de certificados de participación y títulos de deuda. J) Financieras: administración de préstamos con o sin garantías, a personas físicas o jurídicas domiciliadas en cualquier punto en el país o del exterior. Originar, transferir y adquirir carteras de créditos de toda clase, garantizado o no a corto o largo plazo. Aporte de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, o en la concentración de operaciones o emprendimientos

inmobiliarios, comerciales, rurales, financieros o bursátiles. Otorgar contratos de leasing relativos a bienes registrables. La realización de todo tipo de actividades de inversión y financieras en general. A los fines expresados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no resulten prohibidos por las leyes o este contrato, y podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto social, como así también importar y exportar todo tipo de bienes, sean estos registrables o no, por cuenta propia y/o de terceros, y que se relacionen directamente con su objeto social.- 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), dividido en CUARENTA MIL (40.000) cuotas partes de pesos Cien (\$ 100), valor nominal de cada una. El capital social podrá aumentarse hasta el quintuplo de su monto por decisión de reunión de socios. Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente manera: IANNUNZIO CINTHIA LOURDES suscribe en este acto VEINTE MIL (20.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), que Integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000); y SANTA CRUZ GUSTAVO ALBERTO, suscribe en este acto VEINTE MIL (20.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), que Integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo; o sea PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).- 7.- Representación Legal: Gerentes: IANNUNZIO CLINTHIA LOURDES y al señor SANTA CRUZ GUSTAVO ALBERTO, domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de órgano fiscalizados. 9.- 31 de marzo de cada año.- Otorgamiento y con Santa Rosa, 7 de Marzo de 2024.

B.O. 3614

AGRONEL SAS – MODIFICACIÓN DE DOMICILIO SOCIAL

La sociedad denominada AGRONEL S.A.S inscrita en la DGSPJyRPC de La Pampa con fecha 01/08/2023, Resolución N° 511/23, Expte N° 3155/2022 hace saber que mediante Reunión de Socios de fecha 15/01/2024 –Acta N° 1- ha aprobado: a) el cambio de domicilio social estableciendo el mismo en calle 18 N° 303 de la localidad de General Pico, La Pampa; b) Modificar el ARTÍCULO PRIMERO del contrato social, cuyos textos son: ARTÍCULO PRIMERO: “La sociedad se denomina “AGRONEL S.A.S” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero”. Firma: Alba Nelly RODRIGUEZ. Administradora.

B.O. 3614

ANGIE S.R.L.

Edicto Ley 19.550

ANGIE S.R.L. – Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los 10 días del mes de octubre de 2.023 los socios Osés, Néstor Gustavo, DNI 20.421.902, CUIT N° 20-20421902-9; Mendoza, Melisa Vanesa, DNI 33.242.617, CUIT N° 27-33242617-1 y el Sr. Fabio Andrés Morales, DNI 20.240.628, CUIT N° 23-20240628-9 según Acta N° 6 (folios 6/7) que surge del Libro de Actas N°1, rubricado por ante la DGSPJyRPC el 10/10/2018, se resolvió:

1.- “Formalizar la incorporación del nuevo socio: con motivo de la subasta judicial que tramitó en los autos caratulados “Ballester, María Angélica s/ Incidente de Realización de bienes”, expediente N° 150841 que tramita por ante el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial; informa que se procedió a la subasta judicial de 700 cuotas sociales que el Sr. Osés Néstor Gustavo poseía en la sociedad “Angie S.R.L.”.- Sustanciada la subasta resultó adquirente Fabio Andrés Morales, DNI 20.240.628, CUIT N° 23-20240628-9, argentino, casado, de profesión arquitecto, nacido el 18 de marzo de 1.968, de 55 años de edad, con domicilio en calle Alvear N° 660 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Dicha circunstancia fue inscripta el día 21 de setiembre de 2.023 como Nota Marginal en el instrumento de inscripción de la sociedad “Angie S.R.L.” inscripto en fecha 07/08/2018, Libro de Sociedades, Tomo VI/2018, Folios 148/153, Res. N° 398/18, expediente N° 1350/18.

2.- “Modificación de la cláusula Cuarta del contrato Social:” CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio Fabio Andrés Morales la cantidad de setecientos cuotas (700) de pesos cien (\$100.-) cada una de ellas, por un total de pesos setenta mil (\$ 70.000,00.-); el socio MENDOZA Melisa Vanesa la cantidad de trescientas cuotas (300) de pesos cien (\$100.-) cada una de ellas, por un total de pesos treinta mil (\$ 30.000,00.-). Realizan la suscripción e integración en su totalidad de sus cuotas partes con dinero en efectivo. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.”

B.O. 3614

BAJO CONTROL SRL

Designación de Gerente.

La sociedad BAJO CONTROL SRL CUIT 30-71571773-1, inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa el día 06 de octubre de 2017, según Resolución N° 464/17, Expediente N° 1.872/17, informa

que mediante acta de fecha 01 de noviembre de 2022 se resolvió por decisión unánime renovar la designación como gerente de la sociedad de Walter Damián GEORGE DNI N° 27.933.527, CUIT N° 23/27933527/9, argentino, casado, de profesión comerciante, nacido el 23 de febrero de 1980, de 44 años de edad y domiciliado en Churrinche N° 5.053, de la localidad de Toay, provincia de La Pampa, quien ejercerá el cargo hasta el 31 de agosto de 2025; cargo que acepta manifestando no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

B.O. 3614

SUCESORES DE ADOLFO VARGAS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y DESIGNACIÓN Y CESACIÓN DE ADMINISTRADORES SOCIALES. SUCESORES DE ADOLFO VARGAS S.R.L., CUIT 30-71708797-2, con domicilio legal en Belgrano sur 275, Santa Rosa, La Pampa: Tipo de instrumento: Escritura Pública N° 50 protocolización del contrato de cesión de cuotas del 5/01/2023, pasado ante escribano titular del registro N° 5359; Acta de Reunión de Socios 18/01/2023 y Acta de Reunión de Socios de fecha 11/12/2023.

Los socios manifiestan que mediante instrumento privado de fecha 05/01/2023 y Acta de Reunión de Socios de fecha 18/01/2023 se formalizó la CESIÓN Y TRANSFERENCIA gratuita de la totalidad de cuotas de titularidad de NORA SERRA MABEL, siendo las mismas 40.000 cuotas. Adquiriendo y quedando el capital social conformado de la siguiente manera:

ADOLFO VARGAS SERRA: 30.000 cuotas, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. (Siendo, 20.000 cuotas iniciales más 10.000 cuotas incorporadas por cesión.)

CESAR VARGAS SERRA: 35.000 cuotas, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. (Siendo, 20.000 cuotas iniciales más 15.000 cuotas incorporadas por cesión.)

FLORENCIA VARGAS SERRA: 35.000 cuotas, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. (Siendo, 20.000 cuotas iniciales más 15.000 cuotas incorporadas por cesión.)

Asimismo, por el instrumento Acta de Reunión de socios del 18/01/2023, CESA en su cargo de socia gerente la Sra. Serra Nora Mabel y se DESIGNA, por el plazo de duración de la sociedad, nuevo Socio Gerente a Cesar Vargas Serra DNI 38.928.042 y Gerente suplente a Florencia Vargas Serra DNI 39.875.171. Todos aceptan los cargos en el mismo y acto y fijan domicilio especial en Belgrano Sur 275, Santa Rosa, La Pampa.

B.O. 3614

COLEGIO DE ÓPTICOS Y CONTACTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2024

B.O. 3614

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, a los 7 días del mes de Marzo de 2024, siendo las 20:30 horas, se encuentran reunidos los integrantes de la Comisión directiva del Colegio de Ópticos y Contactólogos de la Provincia de la Pampa para tratar como tema del día la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria para el día 13 de Abril del año 2024 a las 15:30 horas, la cual se llevara a cabo en las instalaciones del Colegio en Calle Hilario Lagos 54 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrados el 31 de Diciembre de 2023.-

La Comisión Directiva
B.O. 3614

**ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR JUAN
B. JUSTO**

Trenel, marzo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de la ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR "JUAN B. JUSTO" a la Asamblea General ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de Abril de 2024 a las 19 horas en el domicilio de la institución sito en Juan B. Berisso N° 23 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración acta anterior.
2) Motivaciones convocatoria fuera de término.
3) Lectura y consideración del Inventario; Memorias; Balance General; Cuenta de gasto y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.
4) Actualización de la cuota social.
5) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.

NOTA: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar a la hora fijada para la asamblea ésta se celebrará con el número de socios presentes una hora después de las señaladas (Artículo 20° del Estatuto).

La Comisión Directiva

**ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES
EL CENTENARIO**

25 de Mayo, marzo de 2024

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo del corriente a las 20:00 horas cito en Realico n° 480 de nuestra localidad, para considerar el ejercicio número 14 finalizado el 31 de Diciembre del 2023 y tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designar dos asociados presentes para firmar el acta
2) Poner en consideración el Estado de Situación patrimonial, Cuadro de recursos y Gastos, memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio cerrado el 31/12/2023.
3) Renovación de Autoridades de la totalidad de la Comisión Directiva en cumplimiento del Art. 13 del estatuto por finalización de mandato.
4) Renovación del cargo de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente por culminación de sus mandatos.
5) Modificación del valor de la cuota de socios.

La Comisión Directiva
B.O. 3614

**CENTRO TRADICIONALISTA
LA AMISTAD**

Falucho, marzo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Centro tradicionalista La Amistad" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 25 de marzo a las 20 hs. en la sede de la Biblioteca Popular Mariano Moreno, calle Mariano Moreno S/N de la localidad de Falucho, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación del Balance General, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario. de los ejercicios

finalizados al 31 de diciembre de 2023

3. Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato

4. Determinación de la cuota social.

5. Elección de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente por el término de un año.

6. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida 1 hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3614

**ASOCIACIÓN TALLER ESCUELA DE
ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Jacinto Arauz, marzo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio: Conforme a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su reunión del día 5 de febrero de 2024, y en cumplimiento del Art. 27 de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 25 de marzo de 2024 a la hora 19:30 en el local de la institución, sito en Boulevard San Martín 164 de la localidad de Jacinto Arauz, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y cuenta de Ganancia y Pérdidas correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3. Designación de Dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

4. Determinación del monto de la cuota social anual.

Art. 30: "... sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto..."

La Comisión Directiva
B.O. 3614

**ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS
(A. D. E. L.)**

Santa Rosa, marzo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

FECHA: 26/04/2024
HORA: 10:30 HORAS

LUGAR: A. D. E. L. calle Cristóbal Colón y Quemú Quemú, Santa Rosa (L. P.)

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Nombramiento Autoridades de Asamblea.

3) Tratamiento y consideración de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 finalizado al 31/12/2022.

4) Tratamiento y consideración de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 finalizado al 31/12/2023.

5) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por cumplimiento de mandato.

6) Designación de 2 (dos) socios/os para la firma del Acta. Según el régimen estatutario, una vez transcurridos los 30 minutos del horario de inicio previsto para la Asamblea General Ordinaria, se sesionará con los socios/as presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3614

**CENTRO GAUCHO LOS AMIGOS DE ALTA
ITALIA**

Alta Italia, marzo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en la calle General Lavalle N° 390 de la localidad de Alta Italia el día 19 de abril del año 2024 a las 20 horas para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.

2.- Designación de dos socios para refrendar el acta.

3.- Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos del ejercicio finalizado el 31-12-23; e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva
B.O. 3614

**ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE
ALEMANES DEL VOLGA DE ALPACHIRI**

Alpachiri, marzo de 2024

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo determinado en el Acta N° 153, se

convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro salón social sito en calle Alemanes del Volga 190 el día domingo 28 de abril de 2024 a partir de las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Lectura del Acta de la Asamblea Anterior,
 2° Memoria y Balance al 31 /12/2023
 3° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 4° Tratamiento y Ajuste Cuota Societaria.
 5° Renovación Parcial de la Comisión directiva en reemplazo de 5 miembros Titulares y 2 suplentes. Más la Comisión revisora de cuenta 1 miembro titular y 1 suplente.
 6° Informe de las resoluciones de la Comisión Directiva.
 7° Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta.
 Queda establecido que transcurrida 1 hora de la fijada para la iniciación de la asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.
 Los Socios interesados en presentar listas completas de candidatos deberán hacerlo hasta el día 26 de Abril de 2024 para su oficialización: Dirigirse a la comisión.

La Comisión Directiva
 B.O. 3614

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EDUARDO CASTEX

ACTA N°592: EN EDUARDO CASTEX PROV. DE LA PAMPA A LOS VENITE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO SIENDO LAS NUEVE HORAS. SE REUNE LA COMISION DIRECTIVA DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EDUARDO CASTEX, SITO EN CALLE ESPAÑA 1147. 1°) LECTURA, APROBACION Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR. 2°) SE FIJA FECHA PARA LA NUEVA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA SEIS DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO A LAS QUINCE HORAS EN EL ZUM DE LA INSTITUCION, 3°) ORDEN DEL DIA CONSIDERACION Y BALANCE GENERAL, CUENTAS DE INGRESOS Y EGRESOS E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N°37 CERRADO EL DIA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES, 4°) RENOVACION PARCIAL DE LA COMISION DIRECTIVA CON LA ELECCION DE UN SECRETARIO, TESORERO, VOCAL 3°, VOCAL SUPLENTE 2°, REVISOR DE CUENTAS TITULAR, REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE Y UN VOCAL 2° POR FALLECIMIENTO. SIN MAS QUE TRATAR SE LEVANTA LA SESION.

La Comisión Directiva
 B.O. 3614

BIBLIOTECA POPULAR JOSE GRASSI

Adolfo Van Praet, marzo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a asamblea general ordinaria a cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en calle Libertad y Perito Moreno S/N de la localidad de Adolfo Van Praet, al día 27 de marzo del año 2024 a las 14.30 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior;
 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado al 31/12/2023.

La Comisión Directiva
 B.O. 3614

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE ADOLFO VAN PRAET

Adolfo Van Praet, marzo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios asambleístas a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestras instalaciones sita en calle Aiassa S/N, de la localidad de Adolfo Van Praet, el día 25 de marzo del año 2024 a las 14.30 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior;
 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/23
 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato

La Comisión Directiva
 B.O. 3614

ASOCIACIÓN CIVIL APOYO A LA INCLUSIÓN RANCUL

Rancul, marzo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 8 de Abril de 2024 a las 19.30 hs. en la sede del Servicio Educativo de Apoyo a la Inclusión sito en Rivadavia 140 de la localidad de Rancul con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea en representación de los asociados presentes conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de situación Patrimonial, Gastos, Memoria Anual de Actividades e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2023 (03-03-23 al 31-12-23).
- 4) Renovación total de miembros de la Comisión Directiva por término de mandato.
- 5) Renovación total de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.

La Asamblea será celebrada con los asociados presentes, una hora después de la fijada Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Art. 29 del Estatuto Social).

La Comisión Directiva
B.O. 3614

**ESCUADRA DE ARTE ECUESTRE
PAMPA MÍA**

Santa Rosa, marzo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 27 de marzo de 2024, a las 20:00 hs., en el domicilio Av. Juan Domingo Perón N° 3050, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/2023 hasta 31/12/2023.

- 3) Elegir miembros de la Comisión Directiva y órganos de Fiscalización, titular y suplente.

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria.

La Comisión Directiva
B.O. 3614

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
JACINTO ARAUZ LA PAMPA**

Jacinto Arauz, marzo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados.

de acuerdo a lo establecido en el Estatuto vigente, llámase a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 26 de Abril de 2024 a las 19 hs en nuestra sede social, España 477 de Jacinto Arauz, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta anterior
2. Consideración y aprobación de Memorias, Estados contables e informe de revisores de cuenta, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
3. Nombramiento de la comisión escrutadora.
4. Renovación parcial de Comisión Directiva, en reemplazo de Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal titular, 3° Vocal titular, 1° Vocal suplente y 1 revisor de cuenta por terminación de mandatos.
5. Designación de tres socios presentes para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
6. Cuota Anual Socio 2024.

Nota. Trascurrida una hora para el inicio de Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre y cuando no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

La Comisión Directiva
B.O. 3614

BIBLIOTECA POPULAR CARRO QUEMADO

Carro Quemado, marzo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios: Dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 21° y siguiente del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 12 de Abril de 2024 a las 10:00 horas en la sede de la Biblioteca Popular Carro Quemado, calle Fermín Huarte N° 376 de Carro Quemado, provincia de La Pampa,

para el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Motivos del llamado a asamblea en forma extemporánea.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2022 y 31/12/2023.
- 4) Cuotas Sociales – Renuncia y Bajas de Socios.
- 5) Renovación y Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 6) Renovación y Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 7) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Artículo 29: Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria; siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3614

COOPERADORA ESCOLAR FELIPE FRATAROLI DE LA ESCUELA N° 52

Coronel Hilario Lagos, marzo de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 10 de Abril de 2024, a las 19 hs, en el local escolar sito en Ameghino N° 552, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General correspondiente al ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 2023,
- 3º) Determinación de la cuota societaria,
- 4º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta, junto con el secretario y el presidente.

La Comisión Directiva
B.O. 3614

ASOCIACION HUCAL DESPIERTA

Abramo, marzo de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación HUCAL DESPIERTA, de la localidad de Abramo - Hucal, provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 07 de Abril de 2024, a las 11.00 horas en las instalaciones sito en la calle Avda Belgrano N° 555 de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación de acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.-
- 3) Lectura y aprobación de estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2023.-

La Comisión Directiva
B.O. 3614

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA “25 DE MAYO”

Trenel, marzo de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 18º de nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Enseñanza Secundaria “25 de Mayo”, de Trenel, La Pampa, en reunión realizada el 28 de Febrero de 2024, resolvió convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Abril de 2024 a las 20 horas en el local de la Institución, sito Antonio Devoto N° 230, de Trenel, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria – 20 hs.

- 1) Consideración Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicio Cerrados el 31/12/2023.
- 2) Renovación por finalización de mandatos: Presidente, Tesorero, 1 Vocal Titular y 1 Vocal Suplente , por el plazo de 2 años.
- 3) Renovación Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato: 1 Miembro Titular por el plazo de 2 años.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente y el Secretario.

NOTA: Artículo 17º del Estatuto: las Asambleas se celebrarán con los socios presentes después de los 30 minutos de la hora fijada para la misma.

La Comisión Directiva

B.O. 3614

B.O. 3614

ASOCIACION HUCAL DESPIERTA

Hucal, marzo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación HUCAL DESPIERTA, de la localidad de Abramo - Hucal, provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 07 de Abril de 2024, a las 11.00 horas en las instalaciones sito en la calle Avda. Belgrano N° 555 de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación de acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.-
- 3) Lectura y aprobación de estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2023.-

La Comisión Directiva
B.O. 3614

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO TRABAJADORES DE FARMACIA**

Santa Rosa, marzo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Club Social y Deportivo Trabajadores de Farmacia, convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de abril de 2024 a las 14:00 hs en calle Centeno n° 550 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 (dos) Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la presente asamblea.
- 2) Lectura, Consideración y aprobación del acta anterior.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización respecto al ejercicio comprendido entre el del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
- 4) Varios.

La Comisión Directiva

FEDE ERRATA**ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO
GRANADEROS DE SAN MARTIN**

Santa Rosa, marzo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Granaderos de San Martín" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 05 de abril de 2024, a las 20:00 hs, en la calle Ferrando 548 (Escuela N° 25) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario refrenden el Acta de la presente Asamblea.
- 3) Tratamiento de Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio 2023, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Tratamiento y aprobación cuota Social.
- 5) Elección de los miembros de la Comisión revisora de Cuentas.-

La Comisión Directiva
B.O. 3614

**FEDERACION PAMPEANA DE AUTOMOVILISMO
DEPORTIVO**

Santa Rosa, marzo de 2024

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA****ENTIDADES AFILIADAS:**

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de informar a Uds. que el día 31 de Marzo de 2024 a las 20:00 horas en la sede de la Institución sita en calle Varela N 1557 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se celebrará la ASAMBLEA ORDINARIA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta N° 386.
- 2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Secretario y Presidente suscriban el Acta de

Asamblea.

3) Elección de tres miembros de Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva

Nota. Artículo 24 del Estatuto: "Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más una de las entidades con derecho a voto.- Sin embargo, podrá hacerlo legalmente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera conseguido ese quórum, con el número de delegados presentes, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de la comisión directiva".

Padrón de afiliados en condiciones de participar y votar a disposición en sede de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo sito en calle Varela N 1557 ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3614

ASOCIACIÓN CLUB JUVENTUD UNIDA

Santa Rosa, marzo de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme los Estatutos de la Asociación, convocase a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día Viernes 29 de marzo de 2024 a la hora 18:00 en la sede social, sito en calle Alsina N°445 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Balances General, Inventarios, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios cerrados desde el 31 de Diciembre de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2023 ambos inclusive.
3. Gestión de los miembros de la Comisión Directiva por los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2023.
4. Renovación de cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva

Nota: de conformidad al Artículo N° 29 del Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a votar (...).- Santa Rosa Marzo de 2023. LA COMISION DIRECTIVA.

B.O. 3614

CLUB ATLÉTICO HURACÁN Y BIBLIOTECA

POPULAR ALMAFUERTE

Guatraché, marzo de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios: El "Club Atlético Huracán y Biblioteca Popular Almafuerte" de la localidad de Guatraché tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 5 de Abril de 2024 a las 21:00 hs. en la sede del Club Avda. Zeballos Nro.40 Guatraché para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y aprobación del Balance General compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria del Ejercicio finalizado el 31/10/2023.
3. Renovación Total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
4. Consideración de la cuota social.
5. Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.

La Comisión Directiva

B.O. 3614

CIVIL ASOCIACIÓN OTTO KRAUSE

General Pico, marzo de 2024

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a los Señores Socios de la Civil Asociación atto Krause a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Marzo de 2024 a las 16 hs., en calle 14 N° 285 (norte), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el acto, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.-
2. Lectura y consideración Acta anterior.-
3. Lectura y consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.-
4. Renovación cargo Revisor de Cuentas Titular y Suplente

La Comisión Directiva

B.O. 3614

ASOCIACIÓN SANTA ROSA RUGBY

Santa Rosa, marzo de 2024

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Santa Rosa Rugby, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Abril de 2024, a las 21 horas en sede del Club, sito en calle Víctor Arriaga s/n de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Análisis y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio n° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2023
- 2) Renovación parcial de los Miembros de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.-
- 3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.-

La Comisión Directiva
B.O. 3614

CONCURSOS LLAMADOS

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 216 -5-3-24- Art. 1°.- Convocar a Comisión Evaluadora para realizar tratamiento y resolución de fs. 201/204 del Expediente 15557/22 sobre llamado a concurso interno para cubrir funciones jerárquicas de Jefe de Sector Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Luis A. Petrelli", de la localidad de Caleufú, con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley N° 1279 y los criterios que se detallan en fs 72/77 del presente Expediente.

Art. 2°.- Designar a las personas para conformar la Junta Examinadora que intervendrá en el Expediente convocado en el Artículo 1° de la presente Disposición, las que serán consignadas en el Anexo de la misma medida legal.

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTE Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFE DE ENFERMERÍA DE LA RAMA DE ENFERMERÍA Y RAMA PROFESIONAL QUE POSEEN TÍTULO DE ENFERMERO DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "LUIS A. PETRELLI" DE LA LOCALIDAD DE CALEUFÚ

EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:
Presidente

- Miembro Titular: Lic. Gustavo Gabriel SOSA, DNI.: 22.936.059
- Miembro Suplente: Lic. Lilia Ana Estela SCHAN, DNI.: 22.919.589

ESPECIALISTAS DESIGNADO POR EL MINISTERIO DE SALUD:

- 1°) Miembro Titular: Lic. Silvina Daniela DIAZ GABELLOTA DNI.: 24.276.048
- 2°) Miembro Titular: Lic. Nilda Noemi DIAZ, DNI.: 14.957.672
- 1°) Miembro Suplente: Lic. Claudia CHAVEZ, DNI.: 17.183.680
- 2°) Miembro Suplente: Lic. Lilia Ana Estela SCHAN, DNI.: 22.919.589

EN REPRESENTACIÓN DE ASOCIACIÓN GREMIAL

- Miembro Titular: a designar
- Miembro Suplente: a designar